

MEMORIAS EN TENSIÓN SOBRE LA GUERRA DE MALVINAS

**Demandas de justicia por las
violaciones a los derechos humanos
cometidas por oficiales y suboficiales
contra los soldados conscriptos**

JULIETA RESSIA

Director: Dr. Enrique Andriotti Romanin

Codirectora: Dra. Ivonne Barragán

AGRADECIMIENTOS

A mi familia, amigos y amigas, por el apoyo incondicional.

A Quique y a Ivo, por su acompañamiento constante y por el aprendizaje construido.

Al Centro Internacional de Estudios Políticos por brindarme la oportunidad de transitar esta experiencia.

INTRODUCCIÓN

Construcción del problema y objetivos de investigación

Involucrarse en el estudio de las memorias circulantes y las demandas de justicia por parte de exsoldados combatientes del conflicto bélico de Malvinas desde una perspectiva de derechos humanos implica sumergirse en luchas colectivas desarrolladas en torno a los procesos históricos y sociales extensamente conocidos en términos de “Memoria, verdad y justicia”, y que alcanzan discusiones sobre la soberanía y paz.¹

Quienes tenemos la fortuna de estudiar fenómenos sociales que nos interpelan enfrentamos el desafío que implica sopesar metodológicamente aquellos condicionamientos devenidos de contextos públicos y políticos que inscriben nuestras vivencias privadas y promueven gran parte de las justificaciones, impulsos y preguntas iniciales en torno a determinados objetos/sujetos, que como tales predominarán en nuestras trayectorias de investigación como un conjunto de retos políticos, éticos y epistemológicos.

En mi caso personal, al reflexionar sobre la posguerra de Malvinas, evoco un escenario complejo que se inscribe en mí desde la niñez, un escenario cargado de tensiones y emociones que aún en la actualidad me habitan. Estudiar la posguerra es transitar un camino que me interpela como hija de un exsoldado, es recordar y problematizar tanto su vida como la mía. Es en este sentido que las demandas de los excombatientes compusieron un telón de fondo de mi desarrollo profesional. Sus vivencias me acompañaron en la forma de interrogantes, de contornos

¹ La consigna “Memoria, verdad y justicia” condensa un conjunto variable de acciones públicas, demandas políticas y judiciales y formas de lucha contra la impunidad frente a las violaciones a los derechos humanos y los crímenes de lesa humanidad cometidos por agentes estatales durante la década de 1970; y, en especial, apela a la obligación estatal de investigar, juzgar, y sancionar los crímenes cometidos durante la última dictadura militar. El avance en cada uno de estos valores fortaleció un camino integrado, no por ello carente de tensiones, contra el olvido, la mentira y la impunidad, así como una interpretación del pasado reciente. Al respecto véase el artículo de Emilio Crenzel “Ideas y estrategias de justicia ante la violencia política y las violaciones de los derechos humanos en la transición política en Argentina” en Feld y Franco (2015).

móviles e imprecisos, en especial durante la elaboración de mi tesis de grado. Los resultados alcanzados en esa primera investigación me permitieron recomponer las experiencias y representaciones de los exsoldados combatientes que confluyeron en la conformación del Centro de Exsoldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata (CESC), y a partir de la escala de análisis elegida reconstruir los procesos de su configuración como actor en la escena pública local.

El fin de la guerra precipitó las condiciones para la transición a la democracia; en ese contexto, los nucleamientos de exsoldados priorizaron y emprendieron una “nueva batalla”, esta vez en contra del silencio y la llamada “desmalvinización”. En líneas generales mediante este concepto se describe a la necesidad política de “olvidar Malvinas”, y refiere concretamente a la voluntad de desplazar la guerra y la defensa de la soberanía sobre el conjunto peninsular y, por ende, a sus protagonistas, de la agenda pública. Esta idea se extendió ampliamente tras la derrota en 1982 y se sostuvo durante los primeros gobiernos democráticos (Lorenz, 2006).

En otras palabras, muchos de los centros de exsoldados y oficiales surgieron a fin de visibilizar aquello que sintéticamente se denominaría como “la cuestión Malvinas” en un clima de silencio y olvido generalizado.² Desde estas entidades se promovieron una serie de acciones, demandas y tomas de posición política —por parte de los soldados y sus familiares— con el propósito de asegurar su reinscripción social. Entre las necesidades más inmediatas se destacó la creación de una ley que les diera protección y atención en temas vinculados con el acceso a la atención médica y psicológica, a beneficios laborales y pensiones, entre otras cuestiones.

En el marco de estos reclamos, agrupaciones de exsoldados como el Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas de la ciudad de La Plata (CECIM) denunciaron que la guerra estuvo plagada de hechos atroces cometidos contra soldados conscriptos por parte de oficiales y suboficiales. Por ello, impulsaron la demanda para la creación de una Comisión Legislativa Bicameral que investigara y brindara respuestas en lo que refiere a las violaciones en los derechos humanos ocurridas en el teatro de operaciones³ en Malvinas, sobre el ocultamiento de información durante y después de la guerra, y acerca de la persecución a los nuevos e incipientes centros de excombatientes creados a nivel nacional, que hasta el presente no fue consustanciada. Asimismo, en 1988 publicaron en un libro el Informe Rattenbach,⁴ esto desencadenó un gran malestar entre las Fuerzas Armadas argentinas que pretendían mantener en secreto militar las actuaciones en el conflicto bélico de 1982.

2 Sintéticamente, “la cuestión Malvinas” refiere a un ámbito de imbricación de percepciones y demandas que alcanzan tanto el reclamo por la soberanía del conjunto peninsular frente a Inglaterra como las demandas político-sociales defendidas por los ex combatientes durante la posguerra.

3 En terminología militar, hace referencia al área geográfica específica en la que se desarrolla un conflicto armado, en este caso la guerra de Malvinas.

4 Se trataba del Informe Final de la Comisión de Análisis y Evaluación de las Responsabilidades Políticas y Estratégico Militares en el Conflicto del Atlántico Sur (CAERCA), más conocido por el apellido de quien presidió la comisión, el teniente general Benjamín Rattenbach. Luego de que la Comisión presentó el “Informe Rattenbach” a la Junta Militar en septiembre de 1983, este fue declarado confidencial inmediatamente por considerarlo demasiado crítico. No obstante, sólo días después el documento se filtró a la revista Siete Días. Su publicación causó una gran conmoción y alimentó el desprestigio militar (Rodríguez, 2014: 111).

Este trabajo se adentra e indaga en los procesos de producción y circulación de discursos sobre los desempeños de las Fuerzas Armadas (FF. AA.) en el escenario bélico a lo largo de la vida democrática, a partir de considerar momentos diferenciados en torno al desarrollo de procesos de juzgamiento de crímenes cometidos por los agentes de las FF. AA. y Fuerzas de Seguridad durante la última dictadura militar, en general, y sobre los crímenes contra exsoldados conscriptos en el teatro de operaciones en las Islas Malvinas, en particular. De esta forma, busca introducir una perspectiva que permita problematizar las tensiones y disputas, así como las facilidades, cercanías y apropiaciones que confluyen con los discursos provistos por el denominado proceso de “Memoria, verdad y justicia”, respecto de la demanda de tratamiento judicial de los crímenes.

Para esto abordaré los causes enunciativos y memoriales que tomaron los actores vinculados a los exsoldados respecto a su consideración como “víctimas” de la última dictadura militar (1976-1983).⁵ De este modo, el presente trabajo explora las violaciones de derechos humanos cometidas durante la guerra de Malvinas con el objetivo de contribuir al conocimiento de los activismos judiciales de organizaciones de excombatientes, particularmente el CECIM. Por último, a fin de dilucidar el rol clave de esta organización, la presente tesis problematizará las tensiones entre las políticas de reparación integral y las luchas por “Memoria, verdad y justicia”.

Cabe señalar que el año 2003 en la Argentina, luego de un extenso período de impunidad, inauguró un nuevo contexto respecto de las posibilidades de emprender acciones de juzgamiento de los crímenes pasados. Los cambios institucionales y de gobierno fueron entendidos como ventana de oportunidad para la tramitación de demandas por vía del sistema judicial y a este camino como una forma privilegiada de lidiar con ese pasado traumático.

Concretamente, la posibilidad de poner fin a la impunidad comenzó a concretarse a partir del año 2005, cuando la Corte Suprema de la Nación declaró la inconstitucionalidad de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final y, un año más tarde, de los indultos decretados durante el gobierno de Carlos Menem. Desde entonces, existe un firme apoyo a la persecución de los crímenes cometidos durante el proceso dictatorial por parte de los tres poderes del Estado (Filippini, 2011:11). Su resultado fue la apertura de un nuevo ciclo de pretensión punitiva que se expresó en un conjunto de juicios que crecientemente contuvieron nuevos actores y la percepción de crímenes no contemplados tempranamente a lo largo del país. Estos procesos judiciales han sido impulsados tanto desde el Estado como desde diversas organizaciones de derechos humanos (Sarrabayrouse Oliveira, 2019).

Se puede sostener que, en un contexto de cambios de oportunidades políticas y culturales (Tarrow, 1997), los discursos enunciados respecto a los crímenes cometidos por las FF. AA. y la búsqueda de su tramitación judicial crearon condiciones para la escucha de lo que se estaba denunciando, promovieron la

⁵ Es pertinente realizar una aclaración sobre la categoría de “víctima”, ya que se trata de un elemento clave de la narrativa de un conjunto de organizaciones que conformaron el Movimiento de Derechos Humanos (MDDHH). Pero ello no implica que se haya vuelto estática e invariable, sino que, por el contrario, se encuentra en permanente disputa, por lo que en este escrito se pretende dar cuenta de esto en términos de matices y modulaciones. Para una historización de dicha categoría ver Crenzel (2008).

ampliación de nuevos “temas” vinculados al pasado de dictatorial en la esfera judicial. Esto permite observar una fuerte imbricación entre los procesos políticos y los judiciales que constituye un rasgo distintivo de la Argentina contemporánea.

El proceso judicial aquí analizado se inició en el año 2006 con la presentación de una denuncia en la Secretaria de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires por parte del excombatiente Rubén Darío Gleriano, quien declaró haber sido víctima de hechos de tortura y otras degradaciones en el llamado “teatro de operaciones”, que fue remitida al Juzgado Nacional en lo Criminal.⁶ Posteriormente, se sumó una segunda denuncia, esta vez del exsoldado conscripto Walter Alfredo Salas, por vejaciones y malos tratos.⁷ Ambas actuaciones fueron enviadas al juzgado de primera instancia de Río Grande, debido a su jurisdicción para juzgar hechos ocurridos en las Islas Malvinas que dio inicio a sus actuaciones el 5 de enero de 2007.

Sin embargo, la causa adquirió mayor vigor a partir de la investigación iniciada por el abogado Pablo Andrés Vassel en razón de las repercusiones públicas generadas por la presentación de la película *Iluminados por el Fuego* en la Provincia de Corrientes.⁸ En ese evento algunos excombatientes relataron hechos de tortura vividos en las Islas, situación que desencadenó el compromiso colectivo de seguir investigando y dio lugar a la presentación de 23 denuncias que fueron sumadas a la causa previamente mencionada, las cuales narran los abusos cometidos durante la guerra por parte de los superiores contra su propia tropa. Entre los casos que se investigan, ya que la investigación se encuentra aún vigente, al menos 105 fueron susceptibles de ser considerados por los juzgados como crímenes de lesa humanidad y, en total, fueron 95 los militares de las diferentes FF. AA. señalados como responsables por estos delitos.⁹

Este conjunto de denuncias permitió dar inicio a un proceso judicial a más de veinte años de ocurridos los hechos. El significativo transcurso temporal acaecido entre los hechos y su configuración como crímenes susceptibles de ser considerados judicialmente y merecedores de un resarcimiento por parte de la justicia dio lugar a una serie de interrogantes que guiaron la investigación que aquí se presenta y que refieren a qué actores y organizaciones de derechos humanos intervinieron de formas directa o indirecta en el inicio y avance de la causa N° 1777/07 ante la Justicia Federal argentina desde 2007. ¿Cuáles han sido las disputas jurídicas en torno a la consideración y tratamiento de las torturas y vejaciones cometidas contra exsoldados conscriptos en Malvinas como violaciones a los derechos humanos?

6 La causa judicial fue denominada “Pierre Pedro Valentín y otros s/ delito de acción Pública” (nro. 14.947/06), en el juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n.º 2, Secretaria n.º 4 de la ciudad de Buenos Aires.

7 Las prácticas denunciadas incluyeron estaqueamientos (una forma de tortura que consiste en atar a la persona a cuatro estacas en el suelo y dejarlo a la intemperie y el frío glacial durante horas), enterramientos en fosas, falta de alimentos, golpes, simulacros de fusilamiento; lo cual llegó a tener consecuencias tales como la realización de amputaciones por el llamado pie de trinchera, debido a el congelamiento de extremidades, y la muerte.

8 *Iluminados por el fuego* es una película argentina dirigida por Tristán Bauer que se estrenó en el año 2005. Se trata de una ficción inspirada en el libro homónimo escrito por el exsoldado combatiente Edgardo Esteban. El film narra las experiencias de Esteban Leguizamón, un excombatiente de la guerra de Malvinas.

9 Entrevista realizada por la autora a Ernesto Alonso, exsoldado combatiente, Secretario de Derechos Humanos del CECIM y miembro de la Comisión Provincial por la Memoria (CPM). 14/05/20.

¿Qué argumentos y pruebas presentaron los distintos interesados para que los crímenes sean considerados como delitos de lesa humanidad o para obtener su tratamiento bajo dicha figura? Estas preguntas iniciales anticipan el abordaje articulado de una serie de problemáticas que atraviesan los campos de la memoria. Estas disputas judiciales por los derechos humanos en torno a la historia del pasado reciente no han sido lo suficientemente exploradas desde una perspectiva que haga lugar a su necesaria imbricación procesal, causal y experiencial.

2. Metodología y fuentes

La presente investigación se valió de un diseño cualitativo (Vasilachis, 2006) que tiene por objeto reconstruir el repertorio de acciones y los modos en que estas fueron impulsadas por los actores involucrados. Se encuentra estructurado en torno al abordaje de un universo de fuentes, testimonios orales y documentación judicial de diverso origen y existentes bajo disímiles condiciones de resguardo.

En este sentido, se trabajó con documentación judicial correspondientes a la causa 1777/07, disponible en su mayoría para su consulta online, a través del Centro de Información Judicial (CIJ). También se acudió a la consulta de las denuncias presentadas por el Subsecretario de Derechos Humanos que permiten acceder a la transcripción de las primeras veintitrés denuncias presentadas. Se trabajó también sobre material proporcionado por el CECIM: archivos desclasificados de la Dirección Provincial de Inteligencia (DIPBA), el libro en el que Vassel recopiló las primeras veintitrés denuncias de los exsoldados de Corrientes. De este modo y siguiendo a Jelin (2002) cuando señala que resulta necesario cuestionar la idea del archivo como algo muerto, ya que estos dicen y preservan los rastros de nuestro pasado, se trianguló la información fáctica obtenida en estos documentos con materiales de muy diferente factura. En este sentido, complementariamente se analizaron datos brindados a través del Informe Malvinas, que sistematizó los documentos producidos por las FF. AA. durante y posteriormente al conflicto bélico. Este documento fue entregado a los excombatientes en el año 2015, por el entonces ministro de Defensa, Agustín Rossi.¹⁰

Se realizaron, además, cinco entrevistas semiestructuradas. Fue posible entrevistar al primer exsoldado que denunció torturas sufridas en Malvinas, miembro del CESC de Mar del Plata; al abogado que presentó las primeras denuncias en 2007; realizar tres entrevistas a integrantes del CECIM, que desempeñaron un rol clave en el impulso y sostenimiento de la causa 1777/07. Es importante resaltar que dos de ellos también forman parte del equipo de la Comisión Provincial por la Memoria. La construcción del corpus de entrevistas obedeció a la técnica de “bola de nieve”¹¹ (Taylor y Bogdan, 1986). Asimismo, a la luz de estas pro-

10 El informe fue realizado por el Equipo de Relevamiento y Análisis de documentos del Ejército de la Dirección de derechos humanos y derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa, y se encuentra disponible para su consulta en el Sistema de Archivos de la Defensa (SAD) a partir de la creación del sitio web Archivos Abiertos. Para un análisis más detallado de los archivos desclasificados de las tres FF. AA. remitirse a Abelelda y Villalba (2017) y Amarilla y Jallí (2017).

11 Dicha metodología refiere a cuando un entrevistado lleva o facilita la realización de una entrevista a otro sujeto en razón de conocimiento o vínculos pre-existentes.

blemáticas se analizaron una serie de tres entrevistas realizadas por la autora a integrantes del centro de Exsoldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata entre los años 2018 y 2020.¹²

Bucear en las complejidades del mundo jurídico a fin de generar un aporte en torno a la reconstrucción del activismo de los derechos humanos por los crímenes contra soldados conscriptos en Malvinas, implicó, como en toda investigación, construir interrogantes y reflexionar con los propios actores. Sin embargo, en reiteradas situaciones han sido ellos quienes han iluminado, a través de su capacidad reflexiva y crítica, un proceso comprensivo de carácter necesariamente dialéctico en torno a la construcción del problema de investigación en función a cómo iban problematizando su posición en el tiempo y respecto de la causa. Es decir, en esa dialéctica también se dio una transformación.

El trabajo se estructura en tres capítulos que siguen a la introducción y se antepone a las conclusiones y palabras finales.

En el primer capítulo, se presentan los principales antecedentes teóricos en el campo de la memoria social sobre el pasado reciente y, en particular, en torno a las disputas de sentidos en la posguerra de Malvinas y a la construcción de representaciones sociales y disputas sobre el lugar de los exsoldados combatientes en la inmediata posguerra y su incorporación a la vida democrática.

En el segundo capítulo, se explicitan las condiciones de posibilidad que impulsaron a los actores (exsoldados combatientes) a reconvertir sus demandas públicas sobre las torturas en Malvinas en acciones en el sistema judicial en el año 2007. En este capítulo, se repondrá el contexto político y social que habilitó la inscripción de los testimonios de los exsoldados combatientes en las demandas de “Memoria, verdad y justicia”; un proceso de conquista de derechos y reparaciones. Se abordarán también los procesos de “construcción de la prueba” a partir de los testimonios presentados por actores judiciales y las repercusiones sociales y políticas en torno a las memorias que disputan sentidos por su reconocimiento, en especial, al interior del colectivo de excombatientes: quienes fueron soldados y militares de carrera en sus diferentes jerarquías.

En el tercer capítulo, se analiza el rol de las organizaciones de derechos humanos en el impulso y sostenimiento de la causa 1777/07, y en las formas de inscribir a la guerra de Malvinas en las políticas de “Memoria, verdad y justicia”. Asimismo, se especifican las narrativas generadas en torno a las violaciones a los derechos humanos y violencias ocurridas en la guerra de Malvinas y su inscripción en las lógicas represivas que guiaron los desempeños de las Fuerzas Armadas argentinas durante la última dictadura cívico-militar.

Por último, se presentan algunas reflexiones finales en torno a los hallazgos de la investigación y la configuración de interrogantes para la construcción de una futura agenda de investigación.

12 Todos ellos y ella estuvieron de acuerdo en que figuren sus nombres completos al citar los extractos de las entrevistas.

DISPUTAS DE SENTIDO(S) EN TORNO A LA “CUESTIÓN MALVINAS”

“Hay tantas memorias sobre Malvinas como islas tiene el archipiélago, pero lo que es constante es la perplejidad que este tema genera”.
Federico Lorenz¹

1. Marco conceptual

Los antecedentes en el campo de la producción social de la memoria colectiva se remontan a los trabajos del sociólogo francés Maurice Halbwachs, los cuales promovieron cierta reorientación al considerar a la memoria como hecho social que es producto de las formas sociales de reconstrucción del pasado en función de un presente y que habilita “marcos sociales” para la conformación de la conciencia de los sujetos (2004). Halbwachs enfatiza en que estos marcos permiten reconstruir los recuerdos después de que los sucesos que le dieron origen desaparecieron, y constituir así un elemento positivo, ya que “permiten reforzar la cohesión del grupo y la afección del individuo a este en tanto comunidad afectiva” (2004: 35). En este aspecto, su tesis respecto de la memoria como reconstrucción desde el presente inauguró un campo fecundo para investigaciones sociológicas de la memoria. En este sentido, sus aciertos, pero también los límites y complejidades que este anticipó, prefiguraron los debates posteriores en torno a la memoria colectiva.

En la actualidad ya no se tratará de preguntarse respecto de la memoria en tanto y en cuanto un hecho social, sino sobre los procesos y actores, los conflictos, competencias y negociaciones que intervienen en la constitución y formalización de las memorias. Como afirma Michel Pollak: “La memoria entra en disputa. Los objetos de investigación son elegidos, de preferencia, allí donde existe el conflicto entre memorias en competencia” (2006:18).

En esta línea, Elizabeth Jelin sostiene que comprender la producción de memoria social de la dictadura requiere entenderla como resultado de un proceso selectivo que involucra situaciones de profundo dolor, gestión de la identidad tanto grupal como individual y luchas por el sentido de lo ocurrido. Para esta autora, distintos actores —a quienes denomina “emprendedores de

¹ Federico Lorenz es historiador, novelista, referente en el campo de los estudios sobre la “cuestión Malvinas”.

la memoria”— buscan el reconocimiento social y la legitimidad política de su versión o narrativa del pasado en la esfera pública, ocupándose de mantener visible y activa la atención sobre esta (2002). Para la construcción de esta categoría, Jelin recuperó y reelaboró la noción de “emprendedores de la moral” de Howard Becker (2014), que hace referencia a aquellos actores que trabajan por visibilizar una problemática social de su interés e institucionalizarla como una regla. De esta manera, retoma los discursos propios de los actores y propone una reconstrucción de los diversos significados que le otorgan a sus actos. Allí donde se crean y aplican normas existe un grupo o individuo que tiene una iniciativa moral en tanto se propone crear un nuevo fragmento de la constitución moral de una sociedad. A este grupo o individuos, el autor los denomina “emprendedores morales”.

En tal sentido, los procesos de tramitación del pasado reciente implican disputas entre distintos actores que pugnan por imponer y lograr legitimidad para su interpretación (Jelin, 2002). Estos conflictos se agudizan cuando los pasados revisten el carácter extraordinario que presenta la guerra, en tanto y en cuanto fenómeno que afecta los marcos temporales y espaciales de la propia experiencia (Guber, 2004). Se puede afirmar que las diferentes memorias circulantes en torno a Malvinas se encuentran en permanente conflicto, disputa y lucha por el reconocimiento. En este sentido, el desafío propuesto por Jelin refiere a “poner en el centro a los actores sociales, que despliegan sus estrategias en escenarios públicos de confrontación, de negociación, con alianzas y enfrentamientos y siempre con intentos de convertir sus visiones en hegemónicas” (2017: 23).

Por lo dicho, recurrir al concepto de *escena de la memoria* permite analizar las narrativas implementadas para desarrollar significados sobre el pasado, así como las tensiones políticas involucradas en la selección y reproducción de voces y testimonios. Según Claudia Feld (2002), la memoria se convierte en un campo de luchas que tienen lugar en la búsqueda de la justicia, y un campo de conflictos en torno a los significados del pasado que son transmitidos.² En esta línea, Enrique Andriotti Romanin señala que la escena judicial se transforma en un canal de transmisión de experiencias del pasado en los procesos de construcción de sentidos de la justicia y sus usos sociales en permanente disputa (2013).

Como sostiene Antoine Garapón, se recurre a la justicia, ya sea como barrera contra el olvido o como dique del presente que impide remontarse demasiado lejos en el tiempo (1998). Esto es debido a que el ámbito de lo jurídico encierra ambas posibilidades: el olvido institucional de la proscripción, o su prohibición como consecuencia de la imprescriptibilidad. No obstante, la prescripción no consiste en imponer el silencio, sino solamente en prohibir toda acción judicial fundada en un hecho del pasado. En este sentido, “existen dos maneras de borrar la conducta injusta: por el transcurso del tiempo o haciendo justicia” (Garapón, 1998:93).

Así, al adentrarnos en los escenarios judiciales, y respecto de las investigaciones que analizan las dinámicas existentes entre las representaciones sobre el

² Claudia Feld analiza las memorias en torno al juicio a los ex comandantes en Argentina, conocido como juicio a las Juntas en el año 1985 y cómo su desarrollo consolidó a la justicia como un espacio social legítimo para el tratamiento de los crímenes cometidos durante la dictadura (2002).

pasado dictatorial y los agentes sociales en la escena judicial, Liliana Sanjurjo sostiene que los sentidos construidos son apropiados como parte de estrategias de afirmación de memorias y verdades públicas acerca de lo ocurrido. Tal como indica la autora, “la escena judicial se ha transformado en *locus* central de producción del saber y la verdad sobre la dictadura, hecho que ha convertido el campo jurídico en un importante espacio de lucha para la afirmación de sentidos respecto al pasado dictatorial” (2016:164).³ En estas circunstancias:

Los testimonios de las víctimas demuestran su voluntad de tornar pública la palabra, así como ponen de relieve un contexto que los autoriza a expresar sus militancias y donde sus memorias se ven dotadas de una esfera de interés ampliada. Además, dicho proceso revela un contexto de desprestigio en relación a quienes han participado de la represión o a quienes buscan justificarla (Sanjurjo, 2016:161).

De acuerdo con Michel Pollak, “conviene problematizar las condiciones que hacen posible el testimonio, como también revelar las coacciones estructurales que están en el origen del silencio (1989, 2006 citado en Sanjurjo, 2016). Entonces, para el abordaje propuesto en esta investigación cabe preguntarse ¿cuáles fueron las condiciones de posibilidad que habilitaron el (re)surgimiento de las denuncias de los exsoldados por las torturas sufridas en Malvinas, más allá de la demanda pública que, en muchos casos, existió desde la inmediata posguerra?, ¿cómo se produce esa transformación de la demanda a través de las lógicas del procedimiento penal?

A fin de explorar y analizar cómo se transforman estas demandas colectivas, recurriré al concepto de “oportunidades políticas” elaborado inicialmente por Sidney Tarrow, que refiere a las “dimensiones congruentes —aunque no necesariamente formales o permanentes— del entorno político que ofrecen incentivos para que la gente participe en acciones colectivas al afectar sus expectativas de éxito o fracaso” (1997:78). En discusiones posteriores, los teóricos de la estructura de las oportunidades políticas hacen hincapié en la movilización de recursos externos al grupo y destacan cuatro elementos que, a los fines de este trabajo, es importante resaltar: la apertura del acceso a la participación, los cambios en los alineamientos de los gobiernos, la disponibilidad de aliados influyentes y las divisiones entre elites y en el seno de estas (McCarthy, Mc Adam y Zald, 1999). En este sentido, son susceptibles de ser identificadas aberturas, alianzas y realineamientos que se muestran capaces de aumentar la influencia de estos grupos sobre los sujetos de esta investigación.

Asimismo, estudiar estos procesos de demanda de justicia implica poner el foco en las estrategias jurídicas que se desarrollaron y el rol desempeñado por el activismo de derechos humanos. Desde esta perspectiva, el trabajo Sofía Tiscornia reconstruye y da cuenta de los complejos caminos que puede atravesar un caso

³ A diferencia de lo sucedido en 1985 durante el Juicio a las Juntas Militares, momento en que las historias de militancia fueron intencionalmente omitidas, ahora se ha enfatizado en las identidades políticas de los desaparecidos (Feld, 2002; Crenzel, 2008; Jelin 2008). Esta novedad se vincula tanto con una estrategia de las querellas como a una necesidad de familiares y sobrevivientes de valorizar y legitimar moralmente sus luchas políticas como también la de los desaparecidos.

judicial para activistas que se enfrentan a los laberintos procedimentales y el poder de las burocracias penales estatales en la Argentina (2008).

Cabe destacar que el activismo a escala internacional y la formación de redes transnacionales para la promoción de causas resultaron ser uno de los caminos que han explorado los actores en relación con la búsqueda de justicia. En este sentido, Cecilia Mac Dowell Santos plantea que el concepto de red funciona bien porque acentúa las relaciones fluidas y abiertas entre actores comprometidos y con conocimiento, que trabajan en áreas especializadas de problemas de DD. HH. De acuerdo con la autora, el activismo legal transnacional puede verse como un intento no solo para remediar abusos individuales, sino también a fin de politizar el derecho y legalizar las políticas de derechos humanos, recurriendo a las cortes internacionales y a los sistemas cuasi-judiciales de derechos humanos y haciendo que estos actúen sobre los ámbitos jurídico-políticos locales y nacionales (Mac Dowell Santos, 2007:30).

En este sentido, las redes de defensa que construyen los actores son importantes para entender las diferentes escalas de análisis, es decir, las relaciones entre lo internacional y lo local. Al establecer nuevos vínculos, estas redes multiplican los canales de acceso al sistema internacional y permiten que sus demandas cobren mayor fortaleza y visibilidad produciendo un “efecto boomerang”, que les permita incidir en territorios nacionales donde las oportunidades se encuentran cerradas o no hay una gran visibilidad y recepción de sus demandas. En palabras de Margaret Keck y Kathryn Sikkink:

Al difuminar así los límites entre las relaciones de un estado determinado con sus propios miembros, y la posibilidad que tienen tanto los ciudadanos como los estados de recurrir al sistema internacional, las redes de defensa ayudan a transformar la práctica de la soberanía nacional. En este sentido, los activistas de las redes no solo tratan de influir en los resultados de la política, sino de transformar los términos y la naturaleza del debate. Aunque no siempre lo consiguen, su papel es cada vez más importante (Zeck y Sikkink, 2000:18).⁴

El enfoque de estas interacciones transnacionales debe ser, al mismo tiempo, estructural y centrado en el actor. Por ello, analizar las demandas de justicia implica considerar las articulaciones y disputas entre varios actores involucrados, sus estrategias, así como también los argumentos que desplegaron para visibilizar sus reclamos de verdad y justicia.

2. (Re) conocimientos pendientes

Respecto de la especificidad de la problemática abordada en esta investigación, en los últimos años, a partir de la desclasificación de los archivos de las FF. AA.

4 Respecto de la noción de *campañas* [a la que, como veremos en este trabajo, hacen referencia los actores respecto de la recopilación de denuncias], son conjuntos de actividades vinculadas estratégicamente, en las cuales los miembros de una red de principios difusa (lo que los teóricos de los movimientos sociales llamarían “potencial de movilización”) establecen lazos explícitos y visibles, y roles que se reconocen mutuamente, en la persecución de una meta común (y, en general, en contra de un mismo objetivo). En una campaña los actores centrales de la red movilizan a otros actores e inician las tareas de integración estructural y de negociación cultural entre los grupos de la red. Igual que las campañas nacionales, conectan entre sí a los grupos, buscan recursos, proponen y preparan actividades y llevan a cabo relaciones públicas (Zeck y Sikkink, 2000:24).

sobre el Conflicto bélico del Atlántico Sur, diversos trabajos que confluyen en miradas sociohistóricas han indagado en la potencialidad de su análisis. Estos ratifican las violencias y hechos de tortura en Malvinas.

En este sentido, Federico Lorenz se ocupa de ampliar y complejizar las discusiones en torno a las historias y las memorias de Malvinas poniendo el foco en el peso de la experiencia bélica en la posdictadura (2012). De esta manera, introduce una revisión acerca de los procesos de búsqueda social de verdad y justicia en torno a las violencias en Malvinas y enfatiza en la necesidad de reflexionar acerca del peso específico de la guerra en un panorama cada vez más complejo del pasado reciente que hemos construido. En palabras del autor, “una guerra que despierta tantas sensibilidades como si hubiera sido ayer debe inscribirse en una perspectiva histórica más amplia” (Lorenz, 2012:20).

En esta línea, en su trabajo *Y en las Islas también*, Mario Ranalleti explora las continuidades y elementos comunes entre las violencias denunciadas por los soldados en Malvinas y los repertorios de acciones que compusieron la formación de los militares argentinos. Sostiene que los hechos de torturas y vejaciones narrados “son una muestra más de lo que fue la formación moral y política de muchos miembros de nuestras Fuerzas Armadas” (2017:25). En palabras de Ranalleti:

[Las violencias ejercidas contra soldados argentinos por sus superiores] corresponden a lo que diferentes estudios sobre genocidios, crímenes y violencias de masas han definido como “violencia extrema”. Se trata de un tipo de violencia que excede los límites de la violencia “tolerada”, que se ejerce habitualmente sin normas ni reglas, como una violencia “de proximidad” (a diferencia de los ataques aéreos, por ejemplo), transformando el cuerpo humano en campo de batalla (2017:26).

De acuerdo con el autor, los perpetradores de estas violencias han logrado un distanciamiento moral de los casos de homicidio, de torturas y de vejaciones, a través de una modificación cognitiva de su relación con estas acciones (Ranalleti, 2017). En este sentido, sostiene que pueden identificarse claros paralelismos y continuidades entre estas metodologías y prácticas represivas con lo vivido y denunciado por los exsoldados conscriptos de diferentes provincias del país.

En efecto, los centros de exsoldados combatientes que enfatizan en inscribir lo sucedido en Malvinas dentro del contexto represivo de la última dictadura militar, además, se identifican fuertemente con las organizaciones de derechos humanos; es más, como institución se autoperciben de ese modo. Los aportes de Laura Panizo en torno a las representaciones y autopercepciones de los actores sirven para entender desde qué lugar actúo, por ejemplo, el CECIM en este proceso. Para la autora, “dentro de esta lógica sus integrantes denuncian las violaciones a los derechos humanos que sufrieron los soldados en Malvinas” (Panizo, 2014:11).

Como se profundizará en los próximos capítulos, los excombatientes desnaturalizaron lo ocurrido en el campo de batalla como usos y costumbres de la guerra e impugnaron la relación de subordinación que implican las jerarquías militares y el castigo de los cuerpos socialmente legitimados desde la instauración del servicio militar obligatorio para todos los varones nacidos en el país.

En este sentido, es importante destacar la publicación colectiva realizada por el CECIM que fue prologada por Adolfo Pérez Esquivel;⁵ en este escrito, confluyen diferentes voces de actores involucrados en el procedimiento judicial por las graves violaciones a los derechos humanos en Malvinas. Los diferentes autores enriquecen la mirada sobre estos procesos al incluir cartas, solicitudes, expedientes, solicitudes de audiencias, reclamos jurídicos y reflexiones sobre su militancia en el marco del CECIM. Se trata de una compilación que registra los procesos sociales y las experiencias vitales que dan cuenta de los sentidos en disputa que emergieron alrededor de esta megacausa, de los desafíos, logros y acciones emprendidas.

Por último, un conjunto de trabajos de investigación periodística analiza el proceso de denuncias por torturas y violaciones a los derechos humanos en Malvinas. Natasha Niebieskikwiat realiza una crónica minuciosa de la causa 1777/07 y de lo que considera “sus marchas y contramarchas”. Asimismo, profundiza las repercusiones del curso de estas demandas en ámbitos tan complejos como es la justicia penal argentina (2012). Por otra parte, un trabajo centrado específicamente en las experiencias y testimonios de soldados pertenecientes a la comunidad judía en la guerra de Malvinas es el realizado por Hernán Dobry; este recupera los testimonios de los capellanes enviados a Malvinas para prestar asistencia espiritual a los soldados judíos y enfatiza en que no fueron pocas las situaciones de antisemitismo sufridas por soldados judíos durante el conflicto bélico (2012).

No obstante, más allá de estos últimos trabajos mencionados, en líneas generales, quienes han abordado la cuestión Malvinas en clave de violaciones de derechos humanos, han enfatizado la importancia que presenta inscribir la guerra en el contexto de la dictadura cívico-militar. Sin embargo, quedan pendientes de indagación dimensiones en lo atinente a cómo los actores desnaturalizaron esas violencias, deconstruyeron los discursos hegemónicos, ampliaron su horizonte de demandas e impulsaron acciones judiciales en torno a la tríada simbólica de verdad, memoria y justicia. El acceso a la verdad es una pieza fundamental para reconstruir la memoria histórica sobre la guerra y posguerra de Malvinas desde una perspectiva de derechos humanos y así, sentar las bases para el castigo a los militares responsables.

3. La construcción de un sujeto político

En este apartado, es importante recuperar un conjunto de trabajos que nos permitan profundizar el análisis de las diversas experiencias de exsoldados en el conflicto bélico. Por otra parte, revisaremos aquellos estudios que observan la tramitación de dichas experiencias por parte de la sociedad a lo largo de las décadas

5 Adolfo Pérez Esquivel es un referente del movimiento de DD. HH. en nuestro país, su lugar destacado se consolidó al haber recibido el Premio Nobel de la Paz en el año 1980, por su activismo en el marco de la organización Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ). En 1975, fue detenido y encarcelado por la policía militar en Brasil junto a Hildegard Goss-Mayr del Movimiento Internacional de la Reconciliación. Posteriormente, fue encarcelado en 1976 en Ecuador junto con obispos y religiosos latinoamericanos y estadounidenses. Con el golpe de Estado de 1976 en Argentina y con la represión sistemática posterior colaboró con la formación y financiación de articulaciones entre organizaciones populares para defender los derechos humanos y apoyar a los familiares de las víctimas de la Dictadura. En la actualidad preside la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) de la Provincia de Buenos Aires.

subsiguientes e indagan sobre la memoria de y sobre los exsoldados combatientes enfatizando tanto en la amplitud de consecuencias devenidas del conflicto, como en los diferentes sentidos sociales coexistentes que influyeron a la hora de planear y generar por parte de estos sujetos una ampliación de las demandas en torno a la búsqueda de justicia por las torturas sufridas en Malvinas.

Los estudios de Federico Lorenz (2006, 2009 y 2013) y Belén Rodríguez (2014) señalan la existencia de una suerte de “sordera social” durante la posguerra frente a las experiencias de los exsoldados. En este sentido, estas investigaciones proponen revisar las manifestaciones y roles que desarrollaron los distintos actores sociales antes, durante y, en especial, una vez finalizado el conflicto bélico. Lorenz analiza el rol del Estado y sus políticas específicas, la prensa gráfica masiva y el rol de las agrupaciones de veteranos de guerra después de 1982 (2006). El historiador pone el acento en los relatos de aquellos que participaron de la guerra de Malvinas y reconstruye las diferentes maneras en que los jóvenes soldados confrontaron con las visiones sociales acerca de la guerra (2006). Además, profundiza el análisis de la categoría “desmalvinización” y la define como una noción ampliamente extendida en las discusiones públicas desarrolladas en la escena política correspondiente al periodo de la transición democrática. Los excombatientes fueron en contra de una política desmalvinizadora que para ellos representaba el silencio, el olvido, la indiferencia y la falta de reconocimiento por su accionar en la guerra, pero su oposición a la desmalvinización no era equivalente a una reivindicación a las FF. AA. (2013). De esta manera, el autor destaca la construcción de los primeros centros que fomentaban la unión de los exsoldados como formas de respuesta grupal ante los relatos emergentes con relación al conflicto bélico, al desempeño de los altos mandos de las FF. AA. en las islas, y, centralmente, al retorno de los combatientes y su incorporación a la vida democrática.

Por su parte, los trabajos de Rodríguez complejizan la mirada y amplían las problemáticas acerca de la guerra a partir del acercamiento a unidades militares, como fue El Apostadero Naval Malvinas y la reconstrucción de las prácticas concretas desarrolladas por la oficialidad de las diferentes fuerzas a fin de asegurar el silenciamiento y la clausura de toda posibilidad de realizar denuncias, ya sean estas públicas o judiciales (2014). En este marco, es posible situar a los exsoldados como sujetos que concibieron a la posguerra como una batalla por el sentido, en la que emprendieron acciones a fin de obtener respuestas políticas y estatales a sus necesidades, y disputaron las explicaciones e interpretaciones circulantes sobre los hechos.

Siguiendo esta línea, resulta importante destacar que los procesos de construcción de las identidades de los excombatientes fueron reconstruidos por estudios antropológicos como un aspecto crucial en la comprensión de las formas en que socialmente concebimos y practicamos nuestros sentidos de comunidad nacional. Desde esta perspectiva, la antropóloga Rosana Guber analiza la figura del excombatiente como “ser liminal”, es decir, como un actor que no se encuadra en los límites del sistema clasificatorio con el que opera el sentido común de los argentinos (2004). De esta forma, señala su situación particular, ya que no se los podía incluir dentro de ninguno de los dos bandos que la sociedad argentina

identificaba en la posguerra (los militares y la sociedad civil). Guber estudia entonces las diferentes formas en que los excombatientes intentaron separarse de la identificación con las Fuerzas Armadas y los altos mandos para construir una identidad autónoma. En este sentido, analiza las redes de gestión administrativa, de presión política, ayuda mutua y organización ceremonial que los excombatientes desarrollaron para afrontar su situación liminal.

En relación con las representaciones construidas sobre la guerra y respecto del rol de las categorías de héroe y víctima, Guber sostiene que estas nociones influyeron en la construcción de identidades, y compusieron herramientas culturales potentes en la llamada posdictadura y hasta la actualidad a fin de categorizar a los actores (Guber, 2004). Según la autora, es posible identificar dos grandes posturas desde las cuales se analizó el conflicto bélico. Por un lado, la visión heroica, a partir de la cual se reivindica la gesta y la valentía con la que combatieron sus soldados en honor a la “patria”. Y, por el otro, la postura de la “victimización”, en la que se sitúa al exsoldado como una víctima más del terrorismo de Estado.

En esta línea, los trabajos de Panizo (2011) y da Silva Catela (2001) observan las formas en que afrontaron el duelo los familiares de desaparecidos de la última dictadura militar y los familiares de caídos en Malvinas, ante el denominador común de la falta del cuerpo. Así, la trama simbólica que se expresa en los monumentos, actos y rituales genera experiencias movilizantes y transformadoras por parte de los sujetos involucrados. Estos escenarios y prácticas funcionan como “marcos de referencia” a partir de los cuales intentan otorgar sentidos a los hechos acontecidos.

El contexto de transición al régimen democrático, como vimos, propagó la imposición del silencio y el olvido como parte del clima de desmalvinización. En relación con este término, Guber lo caracteriza como un “estado de indiferencia generalizado” por parte de la sociedad argentina, iniciado durante la inmediata posguerra que, sin embargo, se prolongó con la asunción del gobierno radical de Raúl Alfonsín en diciembre de 1983. Se trató de una operación premeditada de desactivar los sentimientos nacionales, orientada a modificar la lealtad nacional de los argentinos a su patria para que esta pueda ser manejada por un poder foráneo, seguramente Estados Unidos y su aliada Gran Bretaña (Guber, 2004:155).

Tanto el régimen militar como el gobierno democrático optaron por alternar entre el silencio sobre la guerra, acallando la voz de sus protagonistas, y el recuerdo de ella en tónica de gesta, cuando las efemérides lo indicaban —desde una retórica nacionalista clásica, el primero, o desde un discurso patriótico republicano, el segundo (Lorenz, 2012)—. Según Lorenz, la cuestión planteaba una contradicción para el incipiente gobierno democrático, condicionado entre los intentos de construir una cultura pacifista, fundada en los valores democráticos y los derechos humanos, y la demanda de recordar la guerra y conmemorar el 2 de abril, un hecho guerrero fuertemente vinculado con la presencia militar (2006). En otras palabras, la conmemoración de Malvinas y la guerra podían favorecer la reconstrucción de una visión positiva sobre unas Fuerzas Armadas desprestigiadas por la represión ilegal y por la derrota en el conflicto bélico, pero también podían constituir una amenaza a la consolidación del sistema democrático. Así, el

autor sostiene la dificultad que presentaba en el contexto de los años 80 enunciar un discurso nacionalista y resaltar los símbolos patrios sin quedar vinculado con la dictadura militar más sangrienta de la historia de nuestro país.

Guber menciona que años más tarde se propagó entre los excombatientes el supuesto de que la “desmalvinización” fue una palabra acuñada por Alain Rouquié, quien le aconsejó al presidente Raúl Alfonsín olvidar la hipótesis del conflicto con Gran Bretaña y restablecer los lazos con Europa y Estados Unidos para, de esta manera, ocultar las memorias de una guerra equivocada “nacida de las entrañas” de la peor dictadura argentina (2004). Asimismo, Lorenz retoma las expresiones de Rouquié, quien, en una entrevista con Osvaldo Soriano, al ser interrogado por la relación entre la guerra y los militares, sostiene que las Malvinas serán siempre la oportunidad de recordar la existencia de estos, su función, y que un día les permitirá rehabilitarse. Intentarán hacer olvidar la “guerra sucia” contra la subversión y harán saber que ellos tuvieron una función evidente y manifiesta que es la defensa de la soberanía nacional (2006).

Como sostiene Lorenz, finalizado el conflicto, socialmente emergieron ciertas explicaciones respecto de la guerra, los militares y los exsoldados combatientes. Así, resulta una caracterización general de la experiencia construida en los primeros años de posguerra: el pueblo argentino fue conducido a la guerra por la irresponsabilidad de los jefes militares en ejercicio del poder. En las Malvinas, jóvenes inexpertos enfrentaron bajo hostiles condiciones ambientales (agravadas por la inoperancia de sus jefes) a un adversario superior, y “ofrendaron” sus vidas (Lorenz, 2008: 53). Esta narrativa presentaba a la guerra como una decisión política de los militares, y permitía excluir todo tipo de responsabilidad social colectiva en relación con el apoyo y la satisfacción por la “recuperación”. Esto replica de algún modo lo sucedido frente a la represión ilegal y clandestina sostenida por el Estado contra sus ciudadanos que se marcaba en el *Nunca Más*: la sociedad inocente estuvo en medio de las violencias de “dos demonios” (Crenzel, 2008).

El autor considera que esta lectura política de la guerra restringe la posibilidad de enunciar diferentes testimonios acerca de esta. En este sentido, limitar la presencia pública y la agencia de los excombatientes a la figura de “víctimas inocentes de sus superiores”, “jóvenes inmaduros” e “inexpertos” no da lugar a pensarlos en un rol activo, en un suceso del cual formaron parte. En palabras de Lorenz: los jóvenes fueron los actores pasivos de un relato trágico del cual, sin embargo, eran los protagonistas (2008: 53). Entonces, esta matriz explicativa si bien responsabiliza a las Fuerzas Armadas, al hacerlo no tiene en cuenta ni da lugar a la enunciación de las experiencias de los sobrevivientes del conflicto. Este discurso suponía dejar en un segundo plano la dimensión conflictiva de las experiencias y su interpretación, convirtiendo la guerra en un acontecimiento tan lejano como incomprensible; y, con él, a sus protagonistas (Rodríguez, 2014).

En este marco, es posible aseverar que el gobierno de Alfonsín construyó una visión política del pasado que hacía de la violencia el resultado del enfrentamiento de dos bandos igualmente irracionales: los ejércitos guerrilleros y la radicalización política, por un lado, y el de la respuesta castrense por el otro. Devenido de este razonamiento, identificar a los exsoldados con las juventudes políticas de

izquierda y el peronismo de los 70 representaba también un problema, ya que los ubicaba en la misma posición. No obstante, como ya hemos mencionado, darles lugar en el discurso público y revivir experiencias de la guerra de connotaciones heroicas podía dar lugar a reconstruir una visión positiva de los militares. Alfonsín había llegado a la presidencia con una imagen “de distancia y enfrentamiento frente al régimen militar —diferenciándose fuertemente del oponente electoral—, a partir de la revolucionaria y, a la vez, conservadora demanda del restablecimiento del Estado de Derecho y del imperio de la ley” (Acuña y Smulovitz, 1995:50 citado en Feld, 2002).⁶

La situación de los excombatientes presentaba una tensión permanente: o mantenían el silencio y ocultaban su identidad como excombatientes de Malvinas o luchaban porque se los reconociera como tales (Guber, 2004). En relación con esto, Guber hace referencia a la sensación de incompreensión por parte de la sociedad argentina; esa misma que había mutado radicalmente de un entusiasmo desmedido durante la “recuperación”, a una normalidad indiferente una vez sustanciada la derrota (Guber, 2001).

Siguiendo esta línea, Rodríguez sostiene que no solo la sociedad civil se había transformado, también los excombatientes habían cambiado producto de la vivencia bélica. (...) “Luego del regreso comenzaron a percibirse distintos, a sentirse ‘otros’. El desencuentro, entonces, fue también con su ser y su identidad prebélicas” (2014: 166). Desde esta perspectiva, existían grandes dificultades para vincular el “allá” (el conflicto bélico) y el “acá” (los tiempos de paz), es decir, esa impresión de no estar “aquí ni allá”, sostiene la autora, fue el factor que los configura como “otros” y los distancia tanto de los civiles que permanecieron en el continente como de los militares.

Al confrontar con esta situación, muchos excombatientes respondieron de forma individual y aislada. Han existido numerosos casos de situaciones límites que terminaron en trastornos psicológicos y suicidios (Lorenz, 2006, 2017; Guber 2001, 2004; Tozzi, 2008; Rodríguez, 2014). En este contexto la posguerra de la guerra se libraría contra la apatía y el silencio de la sociedad civil y política; “sus guerreros”, sujetos políticos capaces de construir una agencia propia, la concibieron como “la batalla por la memoria en contra de la desmalvinización” (Guber, 2004:150).

Confrontar con las representaciones sociales que se volvieron dominantes en el clima de posguerra tomó la forma de oposición al “olvido”, esta acción constituyó la espina dorsal de la identidad pública de los excombatientes que se presentaron a sí mismos como guardianes de una “memoria” de la guerra. Ser reconocidos como sujetos era, pues, la deuda que la sociedad tenía con ellos (Guber 2004: 156). En este mundo y sus tensiones surgieron las polaridades de lealtad-traición a una causa nacional. Los exsoldados sostuvieron distintas operaciones simbólicas, de forma unívoca llamaron a afirmar que la lealtad de los argentinos

⁶ Esta imagen había repercutido fuertemente en una opinión pública sensibilizada por las reiteradas denuncias sobre los crímenes cometidos por los militares, dentro de una coyuntura en la que las organizaciones de derechos humanos habían logrado unificar sus pedidos de justicia: “Juicio y castigo a todos los culpables”. Sin embargo, esta posición contrastaba con la estrategia de Alfonsín que propugnaba una justicia retroactiva limitada en razón del establecimiento de categorías de responsabilidad (Feld, 2002:13).

con Malvinas no debía ser aplacada por la derrota. Sin embargo, debían articular tal llamamiento a mantener en lo alto la causa con su distanciamiento de las FF. AA. y también era necesario que mostraran de alguna forma que habían transitado su paso de chicos —sometidos a la impericia, la violencia y la tortura de sus cuerpos— a una adultez susceptible de convertirlos en capaces intervenir en la escena política en defensa de intereses propios.

En estos procesos confluyeron siempre con la necesidad de reivindicar su accionar en la guerra y de honrar a sus compañeros caídos en combate. Transmitir sus ideas y creencias en torno a Malvinas fueron algunos elementos que intervinieron en la progresiva identificación de la necesidad de reunirse y agruparse como sujetos políticos.

DE LA ESFERA PÚBLICA A LOS ESTRADOS

“Entonces con los excombatientes de Malvinas, la gente decía, ‘a ver, contame algo de Malvinas’ y terminaba ahí, nadie se hacía cargo”.

Pablo Andrés Vassel

“Yo no sabía cómo presentar la denuncia, tampoco sabía con quién, pero sabía que lo iba a hacer”.

Rubén Darío Gleriano

En este capítulo se exploran las transformaciones políticas y culturales que impulsaron a los actores involucrados con la causa por torturas en Malvinas a reconducir sus demandas públicas en acciones judiciales. Para ello, en principio se presentan los principales antecedentes de estas denuncias una vez finalizado el conflicto. Seguidamente, se repone el contexto político y social que habilitó, a partir del año 2007, la inscripción de los testimonios de los exsoldados combatientes en las demandas de Memoria, Verdad y Justicia, la consumación de un proceso en que el acto colectivo de “denunciar” se llenó de “nuevos” sentidos a partir de la resignificación de la conquista de derechos y reparaciones y, por ende, de ampliación del horizonte de demandas en relación con las graves violaciones a los derechos humanos perpetradas en Malvinas.

1. Silenciamiento

La cultura militar argentina propició, a lo largo del tiempo, que los mandos superiores propinaran repetidas veces un trato degradante a los eslabones más bajos de la estructura militar: los cabos y soldados conscriptos. En la guerra, las condiciones inhumanas a las que fueron sometidos los soldados por falta de alimentos y vestimenta adecuada y escasa o nula preparación para el combate fueron acompañadas por acciones como estaqueamientos y las distintas prácticas de tortura ejercidas con sistematicidad sobre los cuerpos de la guerra; torturas físicas que, a su vez, se vieron perpetuadas en el tiempo por el silenciamiento y ocultamiento de lo ocurrido.¹

¹ La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas y Degradantes define tortura como: “[...] todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos

En efecto, los soldados conscriptos regresaban de la guerra con fuertes cuestionamientos sobre la actuación de las personas que ejercieron el comando en el escenario bélico, las FF. AA. en general y el sentido mismo del conflicto, de manera de poder elaborar referencias inteligibles para su propio sacrificio y el dolor por la muerte de sus compañeros. La incertidumbre y los interrogantes por el devenir de su situación los colocaba en una posición compleja. Si la experiencia en combate había sido dura, no lo era menos aquella de la posguerra.

Si bien la derrota dio lugar a una nueva etapa, hasta fines de 1983 la Argentina permanecía bajo el gobierno militar. En este sentido, el Ejército comenzó a preparar la recepción del personal después de la rendición de las tropas que se encontraban en Darwin y creó Centros de Recuperación cuyos objetivos principales consistían, por una parte, en lograr la recuperación y tratamiento del personal y, por otra, en la implementación de actividades de acción psicológica con personal de inteligencia (Abelelda, Lavintman y Villalba, 2017):

El 4 de junio, por orden especial del Cdo. IIMM N°19/82 (para la recepción, clasificación y recuperación integral del personal de la Fuerza ex-Prisioneros de Guerra) se creó el Centro de Recuperación de Ex Prisioneros de Guerra [CREPG]. Este funcionó en la Escuela de Suboficiales Sargento Cabral (Campo de Mayo) y tuvo por objetivo recibir a todo el personal proveniente del TOAS² y brindar la atención necesaria para su reincorporación, tanto a la vida civil como a la militar.³

En la misma fecha se aprueba la Orden Especial N°18/82 (para la organización y funcionamiento del Centro de Apoyo de Recuperación Integral, CARI), que creó dicho centro a fin de contribuir al reintegro del personal de baja (herido o enfermo) a su unidad de origen. Esta orden expresa cinco operaciones fundamentales del CARI:

1. Recibir al personal evacuado de los centros de hospitalización.
2. Apoyar a la recuperación integral del personal herido o enfermo.
3. Controlar al personal internado en los hospitales que se encontraran en la Jurisdicción del Cdo. IIMM [Comando de Institutos Militares] (Campo de Mayo).
4. Completar las actuaciones de justicia militar que correspondan.
5. Remitir al personal recuperado a su unidad de origen.

dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia [...]". La tortura es considerada imprescriptible en virtud de la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes contra la humanidad (1968) y del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998 que entró en vigor el 1 de julio de 2002. Este último establece legalmente tres elementos a considerar para definir un crimen de lesa humanidad: que se trate de un ataque generalizado y sistemático; que dicho ataque sea ejecutado en contra de la población civil; que se realice en torno a la política estatal, con apoyo del Estado o aquiescencia. Según el artículo 7 de dicho estatuto, "existen once tipos de actos que constituyen crímenes de lesa humanidad los siguientes actos: asesinato, exterminio, deportación o desplazamiento forzoso, encarcelación, tortura, violación, prostitución forzada, esterilización forzada, persecución por motivos políticos, religiosos, ideológicos, raciales, étnicos".

2 Teatro de Operaciones Atlántico Sur.

3 Informe Malvinas, Ministerio de Defensa, 2015 disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_malvinas.pdf

Posteriormente, el Comando de Institutos Militares creó el Centro de Recuperación del Personal de la Fuerza (CRPF) con el mismo objetivo que el CREPG. Tal como afirman Abelelda y Villalba, “el CRPF, el CREPG y el CARI eran los encargados de elaborar luego los listados y planillas con la información recogida de las instancias de interrogación al personal proveniente del TOAS” (2017:6).

Asimismo, antes de ser dados de baja, los soldados fueron obligados a firmar un documento en el que se comprometían a guardar silencio y a no divulgar sus experiencias en combate (Lorenz, 2017). Los principales puntos están contenidos en la siguiente acta:

Argentino!!!

Usted ha sido convocado por la patria para defender su soberanía y oponerse a intenciones colonialistas y de opresión. Ello le obligó a una entrega total y desinteresada. USTED luchó y retribuyó todo lo que la patria le ofreció: el orgullo de ser argentino. Ahora la patria le requiere otro esfuerzo: de ahora en más usted deberá:

- No proporcionar información sobre su movilización, lugar de presentación, arma a la que pertenece y/o aptitud adquirida y experiencia en combate.
- No ser imprudente en sus juicios y apreciaciones
- No dejarse llevar por rumores y noticias alarmantes
- Recordar que todos debemos perpetuar la forma heroica como nuestros soldados dieron su vida por la soberanía nacional.

Sírvase acusar recibo.⁴

El imperativo de silencio en forma de “recomendaciones” a los conscriptos por parte del subjefe de inteligencia se asienta en sentidos de patriotismo y heroicidad que, de algún modo, obturaban la posibilidad de contar los hechos acontecidos en la guerra; en particular, aquellos vinculados con torturas y malos tratos por parte de la fuerza en la que habían sido convocados. Así, el silencio era el deber que se ofrendaba a las vidas de los compañeros caídos, poniendo en un lugar de equivalencia la toma de la palabra a la traición. Dichas “advertencias” fueron dadas en cada una de las unidades militares en las que permanecieron los excombatientes durante algunos días una vez finalizado el conflicto, con el objetivo de “mejorar” su apariencia y estado de salud que, en la mayoría de los casos, estaba muy deteriorado.

A estos documentos se sumaron las denominadas “actas de recepción”, se trató de fichas testimoniales que debieron completar los exsoldados; en estas figuraba un apartado final denominado “actos destacados”: allí los soldados podían describir o exponer alguna situación “sobresaliente” vivida durante el conflicto. Fue precisamente en estas fichas en las cuales Rubén Darío Gleriano denunció por primera vez la situación de estaqueo, maltrato y abandono a la que había sido sometido por un superior el 27 de mayo de 1982:

Yo puse que había sido estaqueado y que habían pasado un par de cosas con el estaqueo, no era eso solamente. Conmigo se cometieron varias cosas: estaquearme al lado

4 Esta acta de “recomendación” fue firmada por Mario Oscar Davico en su cargo de Subjefe II de Inteligencia (Orden Especial N°760/82). Surge de la desclasificación de los archivos de las Fuerzas mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 503/2015. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-503-2015-245527>.

de 150 tanques de combustible por ir a buscar comida, pero no por ir a buscar comida, porque no faltaba solamente la comida, sino porque era un pecado capital pedirle comida a otra fuerza. Yo pertenecía a ejército. El tema era que, si vos le pedías a Fuerza Aérea o a la Armada, era un pecado capital de “¡No! ¿Cómo le vas a pedir a otra fuerza?”. Bueno, todo eso dio la condición de que Alemansor le diera la orden a Pierre de que me estaqueara. Y él cumplió. Más allá de los pedidos de la clase 62, yo era 63, era más nuevo. Le decían: “che, ya está, ya fue. Alemansor va a estar calentito en su covacha y nosotros acá”. Él cumplió la orden diciendo esto: “Yo voy a hacerle cumplir la orden porque él tiene que aprender, si no el resto se va a desmadrar”.⁵

Al tomar conocimiento de denuncias como la que antecede, el comandante en jefe del Ejército, el teniente general Cristino Nicolaidis dictó la “orden de recomendaciones” para el tratamiento de los antecedentes reunidos por presuntas infracciones del personal perteneciente a los elementos dependientes de los distintos comandos de la Fuerza. En líneas generales, establecía que el conjunto de denuncias realizadas por los soldados a su regreso debía entenderse en el marco de sanciones disciplinarias. Esto fue dictaminado con el fin de asegurar que los reclamos no trascendieran a la sociedad civil. Para ello, tal como afirman Abelelda y Villalba, las imposiciones de silencio fueron complementadas con dispositivos de acción psicológica y de contrainteligencia tendientes a restringir la circulación de información y a “blindar” la experiencia vivida en Malvinas (2017). En la misma línea, Niebieskikwiat sostiene que “las violaciones a los derechos humanos cometidas contra los soldados, como también la imposición de silencio que se ejerció tras su regreso al continente, tuvieron un marco jurídico de amparo y protección para la esfera militar de aquel entonces” (2012: 262).

Este hecho de tortura, que en su momento no trascendió como denuncia a la esfera pública —no solo por las restricciones propias del contexto dictatorial, sino porque el procedimiento era interno y las FF. AA. gestionaban y promovían una versión de los hechos donde la idea de vejaciones y torturas no se percibía como delito—, se mantuvo oculto más de dos décadas. A lo largo de este período, fueron recurrentes los operativos de seguimiento y las tareas de contrainteligencia en la posguerra que tuvieron como objetivo a excombatientes (Alonso y Guerrero Iraola, 2018). De forma articulada, con el objetivo de evitar repercusiones negativas durante la inminente transición democrática, el gobierno decidió clasificar los archivos bajo secreto militar. En este aspecto, la denuncia pasó a una esfera privada y los exsoldados compartieron con otros lo sucedido, transmitieron su experiencia de un modo íntimo, preservando de manera subterránea una memoria de lo ocurrido. Esta memoria subterránea, se sintetizaba en sus trazos generales en el recuerdo de las vejaciones y las torturas sufridas u observadas y emergieron más allá del ámbito privado en el año 2006, cuando Darío decidió reactivar su denuncia, esta vez ante la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. ¿Qué cuestiones motivaron/impulsaron a Gleriano a romper el silencio y reorientar la demanda a la esfera judicial, desencadenando un proceso de denuncia pública?

5 Entrevista realizada por la autora a Darío Gleriano, excombatiente de CESC, 27/05/2020.

2. Salir de las sombras: primeras acciones en la demanda de justicia

En el proceso de quebrar silencios, encontrar a otros con capacidad de escucha es fundamental, ya que el temor a no ser comprendidos lleva a permanecer en este estado. En este sentido, el silencio se rompe cuando quienes sufrieron directamente comienzan a hablar y narrar sus experiencias (Jelin, 2002). Según Darío, hubo un hecho clave que motivó la necesidad denunciar las torturas en Malvinas ante la justicia:

En el 2001, haciéndose las olimpiadas de veteranos, entramos a la cantina del regimiento de Tandil y lo veo a Pierre jugando al pool. Había un par de mesas, él estaba de espalda a la puerta y yo entro con Julio Aro (presidente de la “Fundación No Me Olvides”, que a mí me salió de testigo) y Huguito Morales (un referente de los excombatientes en Mar del Plata y en todo el país). (...) cuando entramos a la cantina se da vuelta y dice “Uhhh, miren quién está acá...el negro Gleriano, (por mí), pensar que yo a este chico lo estaqueé en Malvinas, pero cómo lo quiero”. Y Julio Aro me dice así, literal: “Lo cagamos a trompadas”. Y le digo: “No, no, pará. Esto lo vamos a llevar a donde corresponde y se va a tener que aguantar lo que dijo”.⁶

Los “Juegos Olímpicos y Paraolímpicos para Veteranos de Guerra” a los que refiere el entrevistado se realizan una vez al año desde 1999 en diferentes ciudades del país con el fin de promover y fortalecer los encuentros entre excombatientes a través del deporte. En estos juegos pueden participar todos aquellos que estén legalmente constituidos como Veteranos de Guerra de Malvinas según lo define la ley nacional, y además deben representar a alguna entidad de excombatientes que cuente con personería jurídica comprobable. Es importante señalar que, luego del episodio que llenó de indignación a Darío, desde el Comité Organizador de las olimpiadas se creó un artículo mediante el cual se prohíbe la participación de cualquier militar que haya sido denunciado por cometer delitos de lesa humanidad.

Como vimos, se trató de un acontecimiento privado en el marco de un secreto compartido y conocido, que no era público; pero, a partir de la situación vivida por un excombatiente en las Olimpiadas, se desencadenó un proceso de denuncia pública. Sin embargo, pese a estas primeras acciones señaladas, en lo que refiere específicamente a la comunidad de excombatientes, Darío señala que el contexto no era propicio para llevar adelante la denuncia ante la justicia, ya que continuaban vigentes las “leyes de impunidad”.⁷ La vigencia de estas leyes operaba más allá de la imposibilidad de juzgar a quienes habían cometido crímenes pues

6 Ibid.

7 Durante el gobierno de Raúl Alfonsín (1983-1989) se sancionaron las leyes de Punto Final y Obediencia debida. La primera fue sancionada en diciembre de 1986 y estableció un límite temporal de sesenta días para la presentación de denuncias judiciales por crímenes cometidos durante la dictadura. La segunda fue sancionada en junio de 1987 y estableció que aquellos que habían obedecido órdenes de sus superiores no podían ser juzgados por los crímenes de la dictadura. Tras la llegada al gobierno de Carlos Menem (1989- 1999) este sancionó distintos decretos entre el 7 de octubre de 1989 y el 30 de diciembre de 1990 que indultaron a numerosos civiles integrantes de organizaciones armadas en la década de 1970 y militares acusados y condenados por la comisión de crímenes durante la dictadura militar.

proyectaban una idea de impunidad que desalentaba a los actores a tematizar públicamente el pasado de torturas y vejaciones. Pero esto cambiaría con la llegada de un nuevo ciclo político en 2003. Como recuerda el excombatiente:

No estaban dadas las condiciones. Cuando entra Kirchner, ahí empiezan a elaborarse varias cosas para los veteranos de guerra. Y de la línea nacional pasamos a ser muy escuchados los de Mar del Plata. Entonces, un día contando esto en distintos lados de La Plata, Buenos Aires... "Che está el caso Gleriano, acá está presente, tuvo el problema del estaqueo". Entonces se acerca la directora de Derechos Humanos de La Plata y me dijo: "Desde ahora la secretaría de Derechos Humanos de la provincia va a estar abierta para cualquier cosa que ustedes quieran denunciar o exponer o lo que sea".⁸

Aunque el gobierno encabezado por Néstor Kirchner⁹ no presentaba antecedentes en materia de lucha por los derechos humanos,¹⁰ desde un comienzo dio señales del inicio de una nueva etapa en la política estatal en relación a esta causa. Por entonces, uno de los aspectos que más llamó la atención fue la reivindicación de la generación de los 70 y la apelación a necesidad de la verdad y la justicia en sus intervenciones públicas.¹¹ A su vez, a pocos días de asumir, recibió a distintas organizaciones de derechos humanos y se comprometió a realizar los esfuerzos necesarios para garantizar la justicia y verdad en la Argentina. En pocos meses tomó medidas en esta línea: por un lado, promovió el retiro de militares que habían estado vinculados con la represión. Esto último, le valió el reconocimiento del Centro de Estudios Legales y Sociales que desde hacía muchos años venía cuestionando estos ascensos. Por otro, ante un pedido de extradición del juez español Baltasar Garzón, solicitando la detención de 46 militares y civiles, Kirchner derogó el decreto 1581/01¹² que impedía las extradiciones de militares y se pronunció a favor de que la Justicia nacional sea la que resuelva el destino de cada militar acusado de violar los derechos humanos. Esta decisión, que generó un profundo malestar entre distintos oficiales retirados que lo hicieron saber públicamente,¹³ fue bien recibida por las organizaciones de derechos humanos, que interpretaron la resolución como un cambio concreto respecto de la política sostenida por las anteriores gestiones presidenciales. A su vez, la decisión generó un dilema para el gobierno: este se encontró en la disyuntiva de acceder a las extradiciones o avanzar hacia una solución política tendiente a la reapertura de las causas penales que implicaba avanzar en la nulidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida y la nulidad e inconstitucionalidad de los indultos. A los

8 Ibid.

9 Presidente de Argentina entre 2003 y 2007.

10 Sobre la trayectoria de Néstor Kirchner en relación a los derechos humanos véase Braslavsky (2009).

11 Al respecto véase Andriotti Romanin (2008).

12 Cada vez que un tribunal extranjero solicitaba la extradición de civiles o militares vinculados a la represión para su juzgamiento, los distintos gobiernos se habían opuesto invocando el principio de territorialidad. Como hemos señalado este fue uno de los rasgos distintivos de la política de derechos humanos del gobierno de Carlos Menem (1989 – 1999) pero también de Fernando de la Rúa (1999-2001), quien en una de sus últimas acciones de gobierno firmó este decreto que ordenaba rechazar automáticamente cualquier pedido de extradición de militares argentinos.

13 Véase *Clarín*, 26/7/03.

pocos meses, el gobierno se inclinó por esta segunda opción y, a partir del decreto 579/2003, por el que ratificó la convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad, envió una señal a la Corte respecto de qué hacer con las leyes de impunidad.

En este marco, el presidente Kirchner dio un impulso decisivo al condenar la impunidad a través de la derogación de los mecanismos que impedían la extradición de acusados y promover el proyecto de ley que, en el año 2003, declaró la nulidad parlamentaria de las leyes de impunidad. De este modo, a partir de la decisión de la Corte en el caso “Simón”, se intensificó la reapertura de los procesos judiciales a fin de juzgar a los responsables de cometer crímenes durante la dictadura, lo que dio inicio a un nuevo ciclo de investigaciones sobre la comisión de crímenes de Estado en nuestro país (Fillippini, 2011).¹⁴

Finalmente, en agosto del año 2003, el congreso dictó la Ley 25.779, que declaró la nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, por lo que quedaron sin efecto. Luego, la Cámara Federal ordenó la remisión de los casos que habían sido clausurados en los años ochenta a los respectivos jueces para que analizaran sus posibles reanudaciones. En términos generales, estas acciones produjeron la ruptura del marco interpretativo de impunidad que definió hasta entonces la situación, e impulso a nuevos y viejos actores a retomar sus demandas.

Respecto de la cuestión Malvinas, las acciones de reconocimiento y reparación, tanto simbólicas como materiales, se expandieron a través de diferentes medidas, los actos de homenaje a los excombatientes y el incremento de los beneficios por parte de un presidente que se autoproclamaba “malvinero” fueron expresión de este ciclo político (Rodríguez, 2014). Así, en su discurso de asunción, el 25 de mayo de 2003, el presidente Kirchner dejó clara su orientación en la cuestión de las Malvinas: “Venimos desde el sur de la Patria, de la tierra de la cultura malvinera y de los hielos continentales y sostendremos ineludiblemente nuestro reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas”.¹⁵

El reconocimiento de la causa Malvinas combinado con la adopción de políticas públicas vinculadas con la consigna “Memoria, verdad y justicia” habilitaron la posibilidad de que ciertas agrupaciones de excombatientes resignificaran sus experiencias a través de demandas judiciales por las torturas y la búsqueda de castigo a los perpetradores (Rodríguez, 2014). Sin embargo, como sostiene Lorenz, la voluntad de homenaje e inclusión de la guerra de Malvinas en el relato épico de la historia nacional choca con la realidad de la dictadura que la produjo (2012). En este sentido, las invocaciones de la guerra en términos de “gesta” opacan las distinciones que señalan que no es igual la experiencia, vivencia e interpretación del conflicto de quienes fueron soldados de la de aquellos militares que continúan apelando discursivamente a la “gesta” de Malvinas como parte de su reivindicación en tanto institución. En efecto, el relato oficial en ciertas circunstancias no

14 El llamado caso “Simón” fue la primera causa en que un juez de primera instancia declaró la nulidad de las leyes de Punto Final y de Obediencia Debida, por ser estas incompatibles con las obligaciones internacionales del Estado. La decisión fue confirmada posteriormente por la Cámara Federal de Apelaciones de Buenos Aires y por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fillippini, 2011: 12).

15 Disponible en <https://www.casarsada.gob.ar/informacion/archivo/24414-blank-18980869>.

permite dimensionar las diferentes perspectivas y responsabilidades en torno a los sujetos partícipes en el conflicto bélico.

3. De la denuncia pública a los tribunales

El discurso patriótico sobre la guerra que había comenzado a imponerse con fuerza durante la década de los noventa no había desaparecido pasado el promedio de los años 2000; sin embargo, el contexto de posicionamiento frente al pasado sí había cambiado (Lorenz, 2012). Es decir, la nueva coyuntura política facilitaba ganar visibilidad a las miradas críticas sobre el conflicto, y más aún, generó las condiciones de posibilidad para las demandas de justicia, impulsadas por una política oficial que, como vimos, se reivindicaba “malvinera”.

Por ello, en virtud de los cambios en las políticas estatales respecto del pasado reciente, y en especial respecto de las violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura, se generó un contexto considerado propicio para que la demanda de Darío tomara relevancia pública: “En el 2005, en una movilización de las tantas y cuantas hubo y hay en el país de veteranos a La Plata, íbamos a la legislatura de la provincia. Y me encuentro con esta señora y me dice ‘Todavía estoy esperando...’. Le digo: ‘Bueno, termina la movilización y yo mañana me quedo y voy a la secretaría y lo expongo’”.¹⁶

Previo a esta movilización, el excombatiente se había contactado con Cesar Sivo, quien se ofreció a tomarle declaración de los hechos de estaqueo y malos tratos y ser su representante legal en la demanda ante la justicia.¹⁷ Finalmente, el 6 de septiembre del año 2006 Darío radicó la denuncia en la Subsecretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires. Tiempo después, ratificó la denuncia en los tribunales federales de la avenida bonaerense Comodoro Py. A esta denuncia inicial se sumó la de Walter Alfredo Salas, también por haber sufrido prácticas de estaqueamiento durante el conflicto.

Una vez ratificadas ambas denuncias, los juzgados Nacional en lo criminal y Correccional Federal N.º 2 y N.º 9 se declararon incompetentes por no tener jurisdicción sobre los hechos acontecidos durante el conflicto bélico en Malvinas. Por ende, fueron remitidas al Juzgado Federal de Río Grande. De este modo, el 5 de enero del 2007 se inició la causa “Pierre Pedro Valentín y otros delitos de acción pública”.¹⁸

Hasta aquí me propuse reconstruir el proceso que lleva al surgimiento de la primera denuncia y de las condiciones que permitieron que esta pueda efectivizarse. En el siguiente apartado se identificarán ciertos elementos —oportunidades políticas, sociales y culturales— que dieron lugar al surgimiento de

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ Cesar Sivo es abogado de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) y querellante en causas de lesa humanidad en la ciudad de Mar del Plata.

¹⁸ Posteriormente, Darío Gleriano ratificó la denuncia en los tribunales federales de Comodoro Py. La Causa 1777/07 lleva el nombre del cabo Pedro Valentín Pierre, denunciado por cumplir la orden del subteniente Alemansor de estaquear a Darío Gleriano por su “acto de indisciplina” (de ir a buscar alimentos) el 27 de mayo de 1982.

un conjunto de testimonios que se sumaron a la denuncia inicial realizada por Gleriano en el 2006, y conformaron lo que conocemos como “la causa por torturas en la guerra de Malvinas”.

4. Acceder a la justicia: la causa 1777/07

El 25. ° aniversario de la guerra resultó un momento propicio para explorar las memorias de Malvinas (Lorenz, 2012:347), en tanto generó un contexto de oportunidad para la lucha por los sentidos en diferentes esferas en la que intervinieron actores con posturas contrapuestas acerca de lo ocurrido.

Por un lado, en la muestra organizada por el Ministerio de Defensa en el año 2007, se produjo una disputa cuando el CECIM presentó el maniquí de un soldado estaqueado, como se muestra en la Imagen 1. El evento tenía como eje articulador “La cuestión Malvinas en el tiempo”, lo cual parecía significar una buena oportunidad para generar un espacio de discusión y debate con las propias FF. AA. El objetivo principal de los organizadores era ofrecer un espacio oficial en el que diferentes actores pudieran exponer sus diferentes formas de recordar, entender, o dar sentido a la Guerra. Por lo tanto, el ministerio exhibió diferentes objetos utilizados por las Fuerzas Armadas durante el conflicto y ofreció espacios físicos para que participaran diferentes actores sociales, entre ellos, la Comisión de Familiares de Caídos en la Guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur y el CECIM, además del historiador Federico Lorenz que presentó imágenes inéditas de la guerra (Panizo, 2014).

Ante la invitación a participar por parte de la entonces Ministra de Defensa, Nilda Garré, la Comisión Nacional de Ex Combatientes, a través de su titular Ernesto Alonso, explicitó que harían alusión a una serie de cuestiones que ya estaban impulsando en torno a la “Memoria, verdad y justicia” por las torturas en Malvinas. En este sentido, participaron de la muestra con la maqueta de un muñeco que representaba a un soldado estaqueado. También participaron del espacio las fuerzas armada y aérea argentinas.

La figura del soldado estaqueado condensaba un conjunto de representaciones en torno a la experiencia de los soldados que circulaban desde finales de la guerra. El soldado era presentado desguarnecido, mal vestido, expuesto al frío y a las inclemencias climáticas. Era un soldado que no estaba en condiciones de realizar su tarea bélica, en cierta forma, representaba la idea de víctima inocente, pero también denunciaba a sus victimarios: eran aquellos que lo habían puesto en esa situación. Los responsables de su tortura eran los mismos que lo habían mandado a morir.

El mismo día de la inauguración, la Comisión de Familiares de Caídos en Malvinas, minutos después de que Nilda Garré finalizara las palabras de apertura del espacio, presentó un documento de queja en el que demostraron su disconformidad con la titular del ministerio de Defensa:

La muestra organizada por usted abona el camino de la confusión, deshonra la memoria de nuestros héroes, reduce la complejidad a una mirada prejuiciosa y lejana a la verdad de

los hechos (...) En consecuencia, informamos a usted que hemos decidido no participar de ese evento a pesar de nuestra disposición inicial, que se fundó en la esperanza útil de encontrar una mirada comprensiva, prudente e inclusiva. Lamentamos comprobar lo contrario (Carta de Comisión de Familiares, citado en Panizo, 2014: 4).

Imagen 1. Representación del soldado estaqueado en la muestra del Ministerio de Defensa realizada durante el periodo de Mayo-Junio del año 2007



Fuente: <https://www.elmalvinense.com/smalvi/284.htm>

Posteriormente, se retiró del evento ya que interpretaron la puesta en escena del estaqueo como una forma de ofender el valor de la “gesta patriótica” (Lorenz, 2012).

Sin embargo, para los excombatientes del CECIM la intervención representó una clara oportunidad de visibilizar a través la escena del soldado estaqueado¹⁹ las torturas cometidas en Malvinas. De este modo, el arte entró en escena como un modo de representar lo que aún no se podía poner en palabras.

Por otra parte, la presentación del film *Iluminados por el fuego* en la provincia de Corrientes, con motivo de la conmemoración del vigésimo quinto aniversario de la guerra, tuvo una relevancia plausible de ser identificada como una oportunidad cultural (Tarrow, 1997), en la medida en que se volvió proclive a la visibilización de nuevas denuncias por violaciones a los derechos humanos en la guerra.²⁰

19 En Argentina, el término estaquear refiere a castigar a una persona estirándola entre cuatro estacas clavadas en el suelo.

20 Sin embargo, anteriormente existieron otras películas y de alto impacto; por ejemplo, la película *Los chicos de la guerra*, dirigida por Bebe Kamin en 1984, basada en el libro de Daniel Kon (1982). Esta obtuvo numerosos premios, pero no generó otra cosa que indignación y se inscribió en una línea de impugnación a la guerra y a los generales que decidieron iniciarla. El elemento más irritante para los exsoldados era la visión que transmitía sobre ellos; principalmente, reprochaban la forma peyorativa en que describía a los jóvenes a partir de tratar superficialmente sus experiencias de guerra y sus convicciones (Lorenz, 2015). El caso de *Iluminados por el Fuego* es un claro ejemplo de cómo ante contextos culturales y políticos una intervención artística puede tener efectos diferentes.

Tal como sostiene Segade, “los soldados de *Illuminados por el Fuego* son héroes en ese contexto particular en el que el principal enemigo estaba en el propio bando. De esta manera, la película introduce la posibilidad de articular, desde la ficción, el reclamo por la soberanía con cierto relato de la guerra que no es promilitar” (2016:22). Por su contenido y el modo en que narra las experiencias de los protagonistas, la película expone una serie de hechos de violencia volcados sobre los cuerpos de los soldados por parte de los superiores. Esto generó que los excombatientes presentes en el evento cultural tomaran la palabra, reflexionaran y rompieran el silencio, para finalmente relatar algunas de sus experiencias, muchas de las cuales dieron cuenta de que los hechos fueron más graves aún que los que se muestran en el largometraje. Sobre la charla posterior a la proyección, Vassel reflexiona:

Nos fuimos a la sede de un sindicato que nos habían facilitado los trabajadores del Estado, y ahí, conversando con ellos, “¿qué tal la película?”, pregunto, y me dicen: “Mirá, la película está buena, pero se queda corta”. Le dije: “bueno, pero ¿qué es quedarse corto?”. Y ahí es que empecé a interiorizarme de los casos. Esto fue en agosto del 2005. Entonces me puse a estudiar casos parecidos y les propuse investigar todas las denuncias similares que había.²¹

Es importante señalar que, en sus inicios como abogado, Vassel había tenido un primer acercamiento al tema de las torturas en Malvinas a partir de su trabajo y militancia en organizaciones de derechos humanos de Corrientes, donde brindó asesoramiento ad honorem al colectivo de excombatientes de Goya. En el año 1995 tomó contacto con el relato de un exsoldado que había sido testigo de un acto de estaqueamiento en Malvinas; sin embargo, el hecho no trascendió más allá de la publicación de un libro testimonial que contiene las voces de los exsoldados de su ciudad al que Vassel, por solicitud de un exsoldado que lo recopiló, aceptó realizarle la corrección jurídica.²² Si bien el testimonio del soldado que había sido testigo del estaqueo a otro compañero (a quien le llevó “comida caliente” mientras permaneció estaqueado más de 12 horas por la noche) quedó plasmado en el libro, luego no tuvo repercusiones públicas ni respuestas por parte de las FF. AA. En esta acción, es posible identificar una primera traducción de demandas de lo ocurrido en clave de denuncia; es decir, a través de su labor, Vassel transforma sentimientos y emociones sobre hechos y crímenes a los términos del lenguaje jurídico.

Ahora bien, a partir de la proyección de la película y de la ruptura del silencio que generó, el entonces subsecretario de Derechos Humanos sintió la obligación de investigar: “es lo que tenía que hacer como funcionario público”. Respecto del proceso de recopilación de denuncias, Vassel reflexiona:

21 Entrevista realizada por la autora a Pablo Andrés Vassel abogado, exsubsecretario de Derechos Humanos de la provincia de Corrientes, 4/06/2020.

22 El libro *Malvinas, un largo dolor patrio*, de Ramón Orlando Mendoza, fue publicado en 1995, y posteriormente declarado de interés municipal por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Goya, Corrientes.

Lo que hacíamos era participar de esas asambleas, y, al terminar, los que querían hablar les grababa su testimonio y después de eso, a algunos que vivían en mi ciudad de Goya o en Corrientes me iba hasta la casa de ellos, los grababa, acompañado de Orlando Pascua, alguien que manejaba la cámara y la iluminación y, eventualmente, algún compañero por ahí. Así fue que para marzo del 2007 teníamos 23 denuncias; había más, pero mucha gente prefirió no involucrarse: “No, mirá, a mí me contaron lo que les pasó, pero...”. Estamos hablando de un periodo en que las causas de lesa humanidad estaban arrancando, entonces todavía estábamos bajo un contexto de impunidad. Para mí esta investigación se da y es posible únicamente en este contexto de “Memoria, verdad y justicia, sin lo cual no hubiera sido posible.”²³

Como se desprende de las palabras del entrevistado, las transformaciones políticas y jurídicas y la proliferación de vehículos culturales referidos al pasado de la guerra y del terrorismo de Estado habilitaron el surgimiento de las denuncias y, en este sentido, ocupa un lugar central en su relato. Siguiendo estas premisas, ¿por qué optó por presentarlas en la Cámara Federal de Río Grande y no tomó el camino de Gleriano de acudir a la Secretaría de Derechos Humanos? Ante este interrogante, Vassel sostiene:

(...) yo preferí irme hasta Río Grande porque es un acto de reafirmación de la soberanía que un juez argentino aplique la ley argentina por hechos sucedidos en territorio argentino contra víctimas argentinas, lamentablemente cometidos también por victimarios argentinos. ¿Qué es lo que elevé en esta presentación? De estos 23 testimonios, había cinco que habían sido víctimas de torturas, 15 que habían sido testigos de estas torturas, otros habían sido testigos de la muerte de dos soldados correntinos por hambre en un contexto imposible de ser atribuido a una situación de aislamiento o de secuencia bélica, porque no había ningún caso de ningún oficial o suboficial desnutrido que muriera de hambre (...). Y, al mismo tiempo, aparece a la luz el caso de un soldado correntino asesinado de un tiro en la cabeza por parte de un cabo por una cuestión que era también imposible de ser atribuida a un escenario bélico, porque estamos hablando ya del 16/17/18 de abril, sino que por la investigación es que el motivo había sido por una pelea de guapo; o sea, un cabo nuevo que quería imponerle las jinetas arbitrarias a un soldado viejo, y ahí vino la pelea.

El acompañamiento de Orlando Pascua²⁴ fue fundamental durante la presentación de las denuncias en Río Grande, dado que desempeñó un rol activo en el proceso de investigación previo y en el posterior impulso de la causa 1777/07. Sin dudas, su participación como referente del colectivo de excombatientes en Corrientes constituyó un elemento legitimador de las demandas judiciales.

La denuncia fue presentada con el patrocinio de otros dos abogados, Conrado Rudy Pérez y Ramón Leguizamón. En esta se incluyeron, además, los casetes de la filmación de las entrevistas testimoniales realizadas y los permisos de quienes denunciaron. Así lo sostiene la denuncia presentada en el Juzgado Federal de Río Grande:

²³ *Ibid.*

²⁴ Orlando Gustavo Pascua fue ex soldado, periodista, miembro de la Red de Compromiso Social por Malvinas. En varias oportunidades denunció públicamente que “las torturas que hubo en Malvinas, los estaqueamientos, todo ese tipo de accionar de los militares, fueron la continuidad de lo que ellos practicaban en los centros clandestinos de detención”, Página 12, 3/04/2007.

Pongo de manifiesto que todos los ex combatientes que brindaron voluntariamente sus testimonios, manifestaron su deseo de comparecer ante la Justicia a ratificar y/o ampliar lo relatado, en ese orden de ideas, ofrezco como prueba el testimonio de todos los soldados excombatientes de Malvinas, cuyas declaraciones se presentan y atento a que todos ellos tienen domicilio real en la Provincia de Corrientes, solicito que sus testimonios, ratificaciones y/o ampliaciones se realicen, por oficio y/o exhorto correspondiente, por ante el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Corrientes.²⁵

El proceso de investigación de las 23 denuncias iniciales desembocó en la publicación del libro *Memoria, Verdad, Justicia y soberanía. Corrientes en Malvinas*, del año 2007. Fue compilado por Vassel y recupera cada una las voces de los de los exsoldados que narraron sus testimonios. El libro se transformó en un “vehículo de la memoria” que funcionó como recordatorio de los hechos de ese pasado conflictivo.²⁶ En este sentido, no estuvo al margen de las discusiones que se generaron, ya que actuó a modo de “chispa” para reavivar los conflictos sobre los significados de las actuaciones de las FF. AA. argentinas en Malvinas:

Necesitábamos un instrumento que permitiera que otras víctimas que íbamos a ir a buscar tuvieran un elemento que lo sostuviera: la denuncia penal y los testimonios que lo sostuvieran. Entonces hicimos la presentación, y con este libro recorrimos el país con Orlando diciéndoles: “Miren, los que tengan dudas, acá está el libro, léanlo”, y dejábamos libros en los lugares; además, con la plata que conseguimos hicimos una nueva edición.²⁷

En línea con el objetivo señalado por Pablo, a las veintitrés denuncias iniciales pronto se sumaron quince más. Fue precisamente la jueza de Río Grande, Lilian Herráez, quien viajó a tomar las declaraciones que certificaron estaqueamientos y otros maltratos sufridos de parte de “personal de cuadro”, ya que todas habían sido realizadas en sede administrativa y, por una exigencia del Código Procesal Penal, los testimonios de las víctimas debían brindarse ante la magistrada. Una magistrada que por su labor en la causa fue reconocida socialmente como la “jueza de Malvinas” en más de una oportunidad sostuvo: “No se trata de una causa que se dé todos los días y requiere mucho esfuerzo para resolverse”.²⁸

De este modo, se inició una campaña de “ruptura del silencio” con el objetivo principal de obtener nuevos testimonios. Sin embargo, los conflictos entre los promotores de la causa 1777/07 y ciertos sectores del colectivo de excombatientes no tardaron en aparecer. Estas tensiones salieron a la luz en diferentes oportunidades, siendo uno de los puntos más álgidos la publicación de un libro *Memoria, verdad y justicia y soberanía. Corrientes en Malvinas* que exhibía ante la opinión pública parte de los testimonios. Tras la difusión del material, integrantes del Centro de Exsoldados Combatientes en Malvinas de Corrientes (CESCEM) enviaron una carta de queja al entonces secretario de Derechos Humanos, Eduardo Luis

25 Denuncia presentada por Pablo Andrés Vassel, 12/04/2007.

26 Respecto a la categoría de vehículos de la memoria véase Jelín (2002).

27 *Ibid.*

28 Disponible en <http://www.radiouniversidad.com.ar/2016/06/13-una-mujer-que-marco-la-historia-de-la-justicia-federal-en-rio-grande/>

Duhalde. En esta sostenían que no se había obtenido consentimiento de los denunciantes para difundir sus declaraciones. Sin embargo, la situación no logró esclarecerse, y las tensiones entre los actores involucrados persistieron en el tiempo.

5. Memorias en pugna. La protección del honor

Como vimos, este proceso de recopilación de denuncias fue articulado, en principio, por los impulsores de la causa: el subsecretario de DD. HH. de Corrientes —que se puede pensar como la vía política a la justicia—, Orlando Pascua y miembros del CECIM, junto con el apoyo —aunque de forma intermitente— de los centros de excombatientes de las provincias de las que provenían los denunciantes.

De forma paralela al inicio de la causa por torturas, el capitán de fragata Carlos Bianchi asumió como jefe del Batallón de Infantería de Marina (BIM) 5. En vísperas de la conmemoración del 25.º aniversario del conflicto bélico, invitó al Centro de Ex Combatientes de Río Grande a participar del desfile en el acto:

Quando se hace la reunión porque es un centro de veteranos, que agrupa a soldados, suboficiales y oficiales, se hace la reunión para preparar el desfile, un ex soldado dice: “Yo no voy a desfilarse”. Cuando todos le preguntan: “¿Por qué no vas a desfilarse?”, “Yo no voy a desfilarse porque Bianchi cuando estuvo en Malvinas que era guardiamarina, es decir, recién salido de la academia militar, estaqueo a varios compañeros nuestros”. Inmediatamente, todos lo tratan de loco y se produce una especie de grieta importante con la característica de que un grupo de soldados, los ex suboficiales, uno de ellos, el presidente en ese momento, Martín Aranibal, no te digo que lo bancan, pero por lo menos se dan el crédito de averiguar qué estaba pasando.

Se trataba del ex soldado Pedro Morales, un excombatiente de Tierra del Fuego que reconoció en el capitán de fragata designado en el BIM 5 al responsable de aquellas torturas. Este testimonio coincidió con el de Roque Zabala, compañero de los soldados que fueron atados a la intemperie por orden de Bianchi.²⁹ La ascensión de Bianchi fue observada e interpretada por estos excombatientes como una oportunidad. La visibilidad que este adoptaba permitía la puesta en marcha de nuevas acciones y vías para denuncias.

En suma, las declaraciones precedentes motivaron a los excombatientes de Río Grande a presentar una carta ante la ministra de Defensa en ese entonces, Nilda Garré, quien tiempo después tomó la determinación de apartar de su cargo y destinar a Bianchi en comisión a Puerto Belgrano. De este modo, se manifestaron una serie de situaciones que —nuevamente— develaban la existencia de violaciones a los derechos humanos en la guerra de Malvinas.

Los hechos destacados ocurrieron en paralelo a la incipiente exposición de las 23 denuncias. Según sostiene Vassel: “Todavía no estaba presentada la denuncia y nosotros no sabíamos nada de la gente de Río Grande, ni ellos tenían conocimiento de lo que nosotros estábamos haciendo”.³⁰

29 *Página 12*, 16/04/2007. Para ampliar sobre su testimonio ver Mendoza (1995).

30 *Ibid.*

Asimismo, se presentó la presidente de la Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo de Derechos Humanos de la provincia de Chaco, Cristina Ramos, y aportó las declaraciones de doce excombatientes que habrían sido víctimas o testigos de hechos de tortura durante el conflicto bélico en Malvinas. En la ampliación de las denuncias se anexaron casos de torturas de exsoldados de Santa Fe, Rosario, Tucumán, Santiago del Estero, Chaco y Buenos Aires. Entre estos, se identificó la presencia del primer testimonio de un suboficial de la Armada que narró haber sido testigo del estaqueo de un soldado por parte de su superior en el llamado “teatro de operaciones”.³¹

En este sentido, Vassel sostuvo que era “la primera vez que contaban con un suboficial certificando hechos de este tipo: Martín Aranibar había sido el que liberó a Mario Nuñez y a otros dos soldados chaqueños del estaqueamiento al cual fue sometido por varias horas”.³² Sin embargo, tiempo después, el mismo suboficial que testimonió y apoyó la causa 1777/07 fue removido de su cargo.

Como vimos, la demanda judicial generó repercusiones al interior de las Fuerzas Armadas y la reafirmación de una narrativa castrense y de civiles vinculados con las Fuerzas Armadas tendiente a invisibilizar las violaciones a los derechos humanos cometidas por integrantes del personal de cuadro en Malvinas tanto como a reforzar las lógicas jerárquicas de obediencia.

6. Laberintos y derivas judiciales: el “incidente Taranto”

Con el avance de la investigación, el número de denuncias se amplió considerablemente. En efecto, el Ministerio Público Fiscal solicitó la investigación de setenta y cuatro hechos. En cinco de ellos, Jorge Eduardo Taranto³³ fue señalado como partícipe no solo de estaqueamientos de Edgardo Oscar Arnoldo, Daniel Martires González, Gustavo Andrés Nadal, Rosendo Prado y de vejaciones a Juan de la Cruz Martins, sino también del homicidio por abandono de persona en el caso del soldado Remigio Fernández (Alonso y Guerrero Iraola, 2017).³⁴

Frente a estas circunstancias, en el año 2009, el defensor oficial de Taranto solicitó la incompetencia del tribunal y el cierre, por considerar que los hechos señalados habían prescripto. Las juezas Eva Parcio de Seleme, de Comodoro Rivadavia, y Liliana Herráez, de Río Grande, respondieron a esta presentación y argumentaron que el concepto de “delito contra la humanidad” o “de lesa humanidad” evolucionó con el devenir de los tiempos y que no se puede obviar que se trata de situaciones de carácter único en donde los denunciados fueron miembros de la tropa argentina, quienes sostienen que fueron sometidos a actos

31 José Martín Aranibar, excombatiente y coordinador de denuncias judiciales. Se desempeñó como suboficial (cabo segundo) de la Armada Argentina durante el conflicto bélico de Malvinas.

32 *Ibid.*

33 Jorge Eduardo Taranto es un exmilitar se desempeñó como subteniente del ejército con destino en el Regimiento de Infantería 5 de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, perteneciente a la III Brigada de Infantería, al mando del General Omar Edgardo Parada. Taranto paso de “militar a periodista ya que un cuarto de siglo después de la guerra era jefe de cámaras del canal televisivo de noticias C5N, del empresario periodístico Daniel Hadad” (Niebieskikwiat, 2012:245).

34 “Taranto, Jorge Eduardo s/ Causa N° 14.969” -T, 101, XLVIII.

de fuerte degradación, no por el enemigo, sino por parte de sus superiores, de sus camaradas en armas. En este orden de ideas, sostuvieron que los vejámenes de militares contra conscriptos argentinos en Malvinas constituyen delitos de lesa humanidad y, por lo tanto, no prescriben. Asimismo, rechazaron la solicitud de prescripción de la acción penal iniciada también por la defensa oficial. En este aspecto, plantearon la contienda en términos de una interpretación progresiva de la jurisprudencia que implicaba una innovación. Pero el 24 de junio de 2009, el juez de instrucción y la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia se expidieron en ambas causas desestimando las apelaciones y confirmaron por mayoría el fallo de primera instancia que desatendió el planteo por prescripción de la acción penal prevista en el Código Penal para los delitos comunes (Alonso y Guerrero Iraola, 2017).

Ante una apelación del defensor oficial de Taranto, el 13 de noviembre del año 2009, la Sala I de la Cámara Nacional de Casación Penal revocó la resolución de la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia, ya que encontraron errónea la interpretación que esta realizó sobre la categoría jurídica de “crimen contra la humanidad” y le ordenó un nuevo pronunciamiento:

Las supuestas torturas cometidas por el personal superior de las Fuerzas Armadas a los soldados conscriptos que participaron en la contienda del Atlántico Sur no constituyen delitos de lesa humanidad, en tanto no constituyeron una política o plan determinado de ataque generalizado o sistemático a una población o grupo ni respondieron a una política de un Estado o de una organización, sin que la calidad de militar de los imputados conlleve que cualquier hecho delictivo aislado, cometido durante el gobierno militar pueda ser considerado como de lesa humanidad.³⁵

A la apelación de Taranto se sumaron —como *Amicus Curiae*³⁶—, seis miembros de la Asociación Civil Combatientes en Malvinas de Buenos Aires, quienes también solicitaron que no se aplique el derecho internacional y, por ende, el cierre de la causa, ya que al igual que los defensores de los acusados, consideraron que no se trataba de delitos de lesa humanidad y, por este motivo, cualquier eventual delito ya había prescrito (Niebieskikwiat, 2012). En el año 2010, la causa regresó a la Cámara Federal de Apelaciones y el 22 de septiembre del mismo año se la declaró extinta —por prescripción de la acción penal surgida de los hechos investigados— y se estableció el sobreseimiento del imputado Taranto. Es importante señalar que, pese a que no tenía un efecto práctico, ya que admitieron que no poseían mejores argumentos que los de Casación, dos jueces mostraron sus

35 La resolución fue emitida por los Doctores Madueño, Rodríguez Basavilbaso y Fegolfi. Tribunal: Cámara Nacional de Casación Penal. - Sala:I. Resolución del:13/11/2009. El mismo día la Cámara resolvió la apelación de Alejandro Polano, otro de los oficiales procesados por las denuncias a soldados en el mismo sentido y con los mismos argumentos. “Lo singular de este caso es que no ocurrió en las Islas, sino en el continente, en el Liceo Militar General Roca de Río Grande” (Niebieskikwiat, 2012:249).

36 El *Amicus Curiae* es una expresión latina que se puede traducir como “amigos del Tribunal”; esta permite que aquellos que no son parte de un litigio y se ofrecen voluntariamente a dar su opinión frente a algún punto del derecho u otro aspecto vinculado realicen presentaciones para colaborar con el tribunal en la resolución de la materia de un objeto del proceso.

diferencias respecto a la determinación del tribunal.³⁷ Debieron admitir que no consiguieron “mejores argumentos” que los de Fegoli y Madueño para insistir en calificar los hechos como “delitos de lesa humanidad” pero

(...) creyeron necesario dejar asentadas sus opiniones “personales” respecto a que los hechos denunciados resultaron lesivos del derecho de gentes, pues se cometieron en un contexto histórico, fáctico, político e ideológico plenamente coincidente con el sistemático atropello contra los derechos humanos desarrollados por el gobierno de facto instaurado entre los años 1976 y 1983 en nuestro país.³⁸

En este sentido, argumentaron que los actos cometidos fueron una lógica consecuencia de la formación ideológica de aquellos hombres inmersos en ese plan político. Dichas cuestiones motivaron instancias de apelación por parte de la querrela ante la Corte Suprema de la Nación con el objetivo de que revocaran la determinación. Así, sobre la base de los argumentos de los jueces, el abogado del CECIM y el apoderado de la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, Alejo Ramos Padilla, interpusieron un recurso de casación contra la sentencia que dictó el sobreseimiento. Pero en noviembre de 2011, la Sala I de la Cámara de Casación lo rechazó “sobre la base del argumento de que el recurso no presentaba nuevas razones capaces de refutar las consideraciones previas, entonces concluyó que ‘el caso no concurre el elemento que permitiría asignarle los hechos investigados el carácter de lesa humanidad propiciado por los impugnantes’”.³⁹

Posteriormente, el CECIM impugnó ese rechazo mediante la interposición de un recurso extraordinario federal que fue desestimado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN). Ante ello, como querellantes en la causa “Taranto Jorge Eduardo s/ Recurso de Casación”, el fiscal de Casación Dr. Luis Santiago González Warcalde presentó una queja ante la CSJN. En su rol de procurador fiscal concluyó argumentando que

el tribunal se ha apresurado en clausurar la instrucción penal en infracción de los deberes internacionales de investigación por la violación de severas violaciones a derechos humanos y crímenes del derecho de gentes. Pues creo que hay razones que dan verosimilitud al postulado de que las torturas y otros tratos inhumanos denunciados en este proceso están lo suficientemente conectados con un ataque sistemático a una población civil para considerarlos crímenes contra la humanidad.⁴⁰

De este modo, manifestó su opinión acerca de la correspondencia de hacer lugar a la queja, declarar formalmente admisible el recurso extraordinario interpuesto y revocar la sentencia apelada. En este sentido, sostuvo: “Más allá del estándar con el que pretendan analizarse estos hechos —crímenes de lesa

37 Los jueces que emitieron sus opiniones “personales” fueron Alejandro Ruggero y Mario Reynaldi.

38 Descargo de los jueces Alejandro Ruggero y Mario Reynaldi citado en Niebieskikwiat, (2012:257).

39 Texto de la resolución citado por Alonso y Guerrero Iraola (2017: 37).

40 Queja presentada ante la CSJN, causa N° 14/969, 10 de agosto del 2012.

humanidad, crímenes de guerra o torturas— jamás podrían haberse considerado prescriptos los hechos”.⁴¹ Sin embargo, iniciado el año 2012, el máximo tribunal todavía no se había pronunciado al respecto. Esto da cuenta de la falta de celeridad que presentó la causa 1777/07 que, a partir de la interposición de este recurso por parte de la querrela, fue paralizada, sin mostrar avances por varios años.

Más allá del resultado de disputas judiciales en torno a cómo considerar los hechos, el tratamiento judicial del pasado le otorgó una gran visibilidad pública a las denuncias acerca de lo ocurrido en Malvinas. De esta forma, es posible pensar en una dinámica de retroalimentación entre lo judicial y lo extra judicial que permitió a los actores poner en escena sus representaciones y demandas, lo que supuso una difusión hasta entonces inédita que permitió que entrara en disputa el sentido de lo ocurrido frente a los modos dominantes de interpretar y negar lo acontecido.

41 *Ibíd.*

EL ACTIVISMO POR LOS DERECHOS HUMANOS

“Cómo se quiere contar Malvinas está en tensión permanente y la causa significa contar Malvinas de otra manera.

Entonces por eso cuesta tanto”.

Laurentina Alonso

“Nos acusaban de mentirosos o caranchos.

Pero ahora estamos en condiciones de avanzar sobre los crímenes cometidos contra los soldados conscriptos, la última víctima colectiva de la dictadura”.¹

Jerónimo Guerrero Iraola

Luego de casi tres años sin avances, el 19 de febrero del 2015, la Corte Suprema de Justicia (CSJ) respondió al recurso presentado por el CECIM como querrelante mediante un escueto dictamen: “Que el recurso extraordinario, cuya denegación origina esta queja, no se dirige contra una sentencia definitiva o equiparable (Ley N.º 48, art. 14). Por eso se la desestima”.²

Con esa resolución de sólo tres líneas, parecía quedar firme el fallo de casación que daba por prescripta la causa por torturas a soldados durante la guerra de Malvinas al considerar que los casos presentados no podían ser tipificados como “delitos de lesa humanidad”. Ante esta situación, organizaciones como la CPM, la agrupación H.I.J.O.S. y la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DADAI) decidieron apoyar a los excombatientes en el reclamo de verdad y justicia y se presentaron como *Amicus Curiae* ante la CSJ. Asimismo, desde el CECIM se convocó a una concentración en las escalinatas de la CSJ a fin de manifestar su rechazo frente la resolución emitida y recibió el apoyo de organizaciones de derechos humanos, como podemos ver en las imágenes 2 a 6.

En el acto, las organizaciones presentes acusaron a la CSJ de reeditar la doctrina del Punto Final e imponer un nuevo silencio frente a los avances en materia de derechos humanos y reparaciones. En este aspecto apelaban a una asociación entre decisiones pasadas y la presente que permitía proyectar una impugnación de esta última en tanto consagraba impunidad en un contexto político y social donde esta era cuestionada. Sobre esta resolución, Ernesto Alonso, quien tuvo una participación clave desde los inicios de la demanda judicial, reflexiona:

[...] cuando sacó la resolución la Corte, fue un carpetazo por abajo. Estaban haciendo un favor a alguien, pensando que no iba a pasar nada y se encontraron con unos “locos” que fueron a armar un despelote bárbaro a la propia Corte Suprema, en las escalinatas. Y

1 Corresponden a entrevistas realizadas por la autora a integrantes del Equipo Jurídico del CECIM.

2 CSJN, “Taranto, Jorge Eduardo s / causa N° 14/969 Recurso de hecho” 101/2012 (48 T), con fecha 19/02/2015.

tomó una envergadura importante, no midieron eso quizás. Y al verse con la responsabilidad internacional, nos responden de esa forma, que habilita al que proceso siga.³

Imagen 2. Concentración en la CSJ



Fuente: <http://www.archivofojus.gov.ar/nacionales/malvinas- tras-el-fallo-de-la-corte-ex-combatientes-recurriran-a-la-cidh-7684.html>, 3/03/2015.

Imagen 3. Concentración y reclamo en las escalinatas de CSJ, excombatientes y organizaciones de DD. HH. bajo la consigna “Todos somos estaqueados”, 3/03/2015



Fuente:

³ Entrevista realizada por la autora a Ernesto Alonso, excombatiente del CECIM, 14/05/2020.

Imagen 4. Concentración y reclamo en las escalinatas de CSJ, excombatientes y organizaciones de DD. HH.



Fuente: Archivo del CECIM.

Imagen 5. Concentración y reclamo en las escalinatas de CSJ, excombatientes y organizaciones de DD. HH.



Fuente: Archivo del CECIM.

En este capítulo se analiza el rol de las organizaciones de derechos humanos en el impulso y sostenimiento de la causa 1777/07, y en las formas de inscribir a la guerra de Malvinas en las políticas de “Memoria, verdad y justicia”. Asimismo, se examinan, piensan e inscriben las violaciones a los derechos humanos y torturas ocurridas en el teatro de operaciones desde una perspectiva de género que toma en consideración la construcción de masculinidad hegemónica que operó ya desde el servicio militar obligatorio. Por último, se especifican las narrativas generadas respecto de hechos que, nuevamente, ponen en cuestionamiento los desempeños de las Fuerzas Armadas argentinas en la última dictadura cívico-militar.

1. El trabajo artesanal de construir escenarios

Frente a la resolución de la CSJ, el CECIM interpuso un recurso de revocatoria y aclaratoria. Esto mostró un repertorio de acciones desplegado en dos frentes: por un lado, el judicial, mediante presentaciones y recursos, y por otro, la protesta pública. En cierta forma, ambos eran vistos como parte de un proceso de disputa en la búsqueda de generar condiciones para lograr sus demandas. Sobre las dificultades de este proceso, uno de los abogados de esta organización de exsoldados sostiene:

Yo no sé todavía cómo hicimos ese recurso. La verdad es que... es como parte de los blancos que tiene mi memoria en relación con ese proceso tan vertiginoso, tiene que ver con que me encontré haciendo cosas que tal vez hubiesen requerido —en otro contexto— como un carreteo más importante, un aprendizaje más con más cadencia. También es increíble porque hoy casi que no le tengo miedo a nada (...). De repente te tiran al mar y te dicen: “nadá”; bueno, nademos.⁴

De esta manera, se trató de un escenario en el que los “operadores judiciales” (Andriotti Romanin, 2019), especialmente las querellas, buscaron poner en vilo la impunidad de los represores a partir del desarrollo de estrategias de intervención y articulación de acciones con otros actores. En este sentido, el testimonio de Jerónimo da cuenta de cómo las dinámicas coyunturales operan tanto como esquemas de condicionamiento como de posibilidad de cambio, para el cabal desarrollo de estrategias de intervención.

Jerónimo y Laurentina llevan la causa 1777/07 desde el año 2011 y militaron juntos en la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos; y, además, Laurentina es hija del exsoldado combatiente Ernesto Alonso. En este sentido, su vida y militancia se vieron atravesadas por la participación en el CECIM. Como jóvenes abogados tomaron la labor de continuar con las presentaciones ante la justicia en un momento en que el expediente parecía estar casi “archivado”. En ese marco, conformaron el equipo jurídico del CECIM.

Sobre el desafío asumido en ese contexto, el abogado manifestó que al pensar estrategias de litigio estratégico para que la causa avanzara, se les presentaron problemas de tipo rudimentario más que del orden filosófico-jurídico, por ejemplo, en relación con el modo de presentar la queja en el año 2015: “Yo creo que

4 Entrevista realizada por la autora a Jerónimo Guerrero Iraola, abogado del CECIM, 2/06/2020.

fuimos unos inconscientes (...). Me parece que la inconsciencia, sumada a la militancia, le da como otra pulsión para encarar las cosas. No especulés tanto, no tenés mucho miedo al fracaso (...). Y... lo hicimos —no me preguntes cómo porque no sé—, llegamos, llegamos a la Corte”.⁵

Entre sus reflexiones, una de las expresiones más destacadas es la de *trabajo artesanal*, ya que “para las causas de lesa humanidad en la dictadura, se contaba con el trabajo e información recopilada en los juicios por la verdad; pero, para el caso de Malvinas, no”.⁶ En este aspecto, se puede sostener que la construcción de la escena en su sentido jurídico, pero también político y social, en varias ocasiones fue hasta más relevante que los instrumentos que utilizaron:

La justicia construyó un velo; digamos, ha construido a lo largo del tiempo un velo que es muy difícil de romper, y lo que es muy difícil o la dificultad central está en que vos para poder hacer tambalear eso tenés que lograr colocar en escena el tema que estás llevando (...). Hay que poder reconstruir la escena de modo tal que todo el mundo diga: “¡pero cómo no le va a dar la razón a este grupo de personas! Después de todo lo que tuvieron que atravesar tienen que llegar a la justicia para ejercer sus derechos”.

En este sentido, uno de los factores que explica estás dificultades es que el juzgamiento por torturas y vejaciones en la guerra aún no estaba tematizado jurídicamente con categorías del derecho penal. Entonces, tuvieron que darse una serie de transformaciones políticas para que sus acciones tuvieran lugar en el ámbito de la justicia:

Yo creo que la principal lucha por el derecho no está en el campo del derecho, sino que está en el campo de la lingüística y de la semiótica; me parece que ahí se empieza a jugar, se empieza a disputar el derecho, porque vos podés querer discutir una norma, pero si las cadenas de equivalencia de las palabras que componen esa norma, o la valoración social que tienen las palabras que componen esa norma, o las valoraciones o imaginarios construidos en torno a los sujetos sobre los que versa la norma están presentados socialmente, —digamos, están cristalizados en lo social, están anudados a ese sentido—, vos podés tener la mejor ley, pero si no tenés el campo semántico a tu favor, la tenés perdida de entrada.⁷

En torno a estos hechos, es posible identificar un momento clave para los actores que promueven la causa la causa 1777/07 en la apertura de sesiones ordinarias del Congreso del año 2015. Respecto de este acto, Laurentina recupera: “Cristina dice, después de la sentencia de la corte: ‘ustedes tienen que ir a una instancia internacional’, ‘a los excombatientes les digo que vayan’”. Y afirma: “O sea, que un miembro del Poder Ejecutivo esté diciendo que tienen que investigar los hechos... Eso es muy importante”⁸. Efectivamente, en una parte de su discurso recomendó a los excombatientes acudir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH):

5 Ibid.

6 Ibid.

7 Ibid.

8 Entrevista realizada por la autora a Laurentina Alonso, abogada del CECIM, 23/05/2020.

(...) me solidarizo con todos los combatientes de Malvinas que pretendían que se juzgaran los vejámenes y las torturas que habían sufrido cuando fueron a pelear por la patria y se les negó la personería o se les negó la posibilidad de hacerlo. Yo espero que vayan a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Estoy segura que van a ser atendidos, porque no podemos pasar por alto las torturas y los vejámenes que sufrieron nuestros combatientes en Malvinas cuando fueron a dar la vida por la patria, por todos nosotros, no se puede olvidar eso. (...) Me siento profundamente conmovida y realmente creo que deben ir a la Corte para reclamar por esas torturas y esos vejámenes, no pueden quedar impunes.⁹

El día 12 de mayo de 2015, el recurso de revocatoria fue rechazado por la CSJ. Por ende, ese mismo año, el CECIM acudió a la Corte Interamericana de Derechos Humanos para solicitar la revisión del caso por “negación de la justicia” en las instancias anteriores.

Esta estrategia de los abogados de CECIM significó la adopción de una modalidad de disputa que involucró la instancia del sistema jurídico interamericano. La idea de recurrir a esta instancia forma parte del repertorio de las organizaciones de derechos humanos de argentina y funciona como un “efecto Boomerang” en el sentido propuesto por Keck y Sikkink (1998) en tanto elevar una demanda a fin de lograr que desde el sistema interamericano se ejerza presión para revertir fallos adversos en el ámbito nacional.

En el siguiente apartado, analizaré ciertas medidas que propusieron nuevas vinculaciones entre guerra y dictadura y comenzaron a deslindar responsabilidades respecto al conflicto (Lorenz, 2012). En este desarrollo es posible vislumbrar que, a pesar de las limitaciones y dificultades que debieron afrontar los actores para lograr que la causa judicial avance, a partir del año 2015 se toma la decisión de acudir a instancias internacionales, una decisión que en parte se debió a la oportunidad política que supuso tanto el discurso de la presidenta como las políticas de desclasificación de los archivos de las FF. AA. sobre el conflicto bélico del Atlántico Sur. De este modo, la gestión de dichas medidas por parte del gobierno nacional fue interpretada como una ampliación de los márgenes de las posibilidades de acción política para estos actores (Andriotti Romanin, 2015).

2. Giros y articulaciones

En el acto 33.º por el aniversario de la Guerra de Malvinas, Cristina anunció la desclasificación de los archivos, un hecho central para el avance de la causa. A través del decreto 503/15 del Poder Ejecutivo Nacional, se desclasificaron documentos centrales vinculados con el desarrollo del conflicto bélico, los cuales se habían mantenido resguardados bajo secreto militar en los archivos de las FF. AA. En su artículo 1.º, establece: “Relévese de la clasificación de seguridad, establecida conforme a las disposiciones de la Ley N.º 25.520 y su

⁹ Discurso de apertura de sesiones legislativas, 1 de marzo del año 2015. Disponible en <https://www.casa-rosada.gob.ar/informacion/archivo/28418-discurso-de-la-presidenta-cristina-fernandez-en-la-inauguracion-del-133-periodo-de-sesiones-ordinarias-del-congreso-nacional>.

modificatoria, a toda aquella documentación, de carácter no público, vinculada al desarrollo del Conflicto Bélico del Atlántico Sur obrante en los Archivos de las FUERZAS ARMADAS”.¹⁰

Como se analizó en el capítulo anterior, estos documentos develaron y ratificaron la existencia de diversos operativos de silenciamiento a los que fueron sometidos los soldados a su regreso al continente, enmarcados en el plan sistemático de represión de la última dictadura.

A partir del trabajo realizado por la Comisión de Relevamiento y Análisis del Equipo de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de Defensa, el entonces ministro de Defensa, Agustín Rossi, entregó la primera parte del informe a la Comisión Nacional de Ex Combatientes en Malvinas. Posteriormente, este conjunto documental fue digitalizado por el equipo de archivo de esa dependencia.

Cabe destacar que gran parte de los documentos relevados formaron parte de la construcción de la prueba en torno a la causa. Este fondo documental confirmó los trabajos de acción psicológica y de amedrentamientos realizados por las FF. AA. tras la guerra en los llamados “centros de asistencia y rehabilitación”, cuyo fin principal consistía en impedir que los soldados hablaran sobre lo ocurrido. Según Ernesto, se vislumbra un antes y un después de esta política de desclasificación:

O sea, aparecen los propios documentos oficiales de las Fuerzas Armadas que constatan los hechos denunciados por los colimbas en el 82. Acá no hay vuelta atrás, no te pueden decir: ‘No, que esto no’. Primero, que no fueron hechos aislados: la causa demuestra que en todas las unidades militares que participaron en Malvinas por lo menos hay un hecho denunciado. Y que sabemos que hay cientos de hechos más que no están denunciados. Entonces, en el ejercicio de este proyecto de Memoria, verdad y justicia, seguimos tomando denuncias.¹¹

Se puede advertir que los cambios en el Estado representaron decisiones que fueron tomadas por los sujetos, es decir, habilitaron vías de acción y generaron efectos. En este aspecto, la política de desclasificación significó un giro para la causa, ya que otros excombatientes rompieron el silencio y sumaron más denuncias a la que se transformó en la megacausa 1777/07. Posteriormente, en agosto del 2016, se jubiló la magistrada Lilian Herráez y continuó con el curso de la demanda Federico Calvete, en calidad de juez subrogante. En este sentido, los cambios en el Estado representaron decisiones que fueron tomadas por los sujetos en cuestión.

Sin embargo, la cuestión recién volvió a agenda en mayo de 2018, cuando el titular de la Fiscalía de Río Grande, Marcelo Rapoport, con asistencia de la Procuraduría de Crímenes Contra la Humanidad (PCCH), formuló un requerimiento de instrucción a partir del cual reclamó la acción penal. Con este sentido, requirió la declaración a indagatoria de 26 militares del Regimiento de Infantería 5 de “Paso de los Libres”, y en esta lista se incluyó a Taranto.

10 Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 503/2015. Disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/decreto_503_de_2015_boletin_oficial.pdf

11 Entrevista realizada por la autora a Ernesto Alonso, excombatiente del CECIM, 14/05/2020.

En un ejercicio reflexivo sobre el rol de la procuraduría en el avance de la causa y en la construcción de experticia y herramientas en torno al accionar judicial, Jerónimo sostiene:

Ellos la tienen superclara; ni siquiera clara, la tienen transparente, porque obviamente alegan en juicios, presentan excepciones, están todo el tiempo contestando; esa gimnasia que tienen de haber participado en otros juicios es una experiencia que si nosotros la tuviéramos que construir en términos organizacionales estaríamos décadas, porque claramente no tenemos ni la capacidad operativa de las cosas ni la capacidad técnica; no porque no tengamos capacidad de replicar cosas técnicas o de emplear cosas técnicas, pero la capacidad técnica en términos de capacidad instalada para poder tener el nivel de producción que tienen ellos.¹²

En este sentido, la articulación entre el equipo jurídico del CECIM y la PCCCH logró, tal como sostiene Jerónimo, una “mancomunidad” entre el activismo más jurídico/político y un abordaje eminentemente jurídico (casi de puro derecho), que evidentemente proporciona tranquilidad y garantías de avance al “trabajo artesanal” que iniciaron en un principio, y los posiciona en otro estándar de producción jurídica.¹³

Sin embargo, a fines de mayo del 2019, asumió como jueza de la causa Mariel Borruto, y en ejercicio de su rol suspendió el llamado a indagatorias a causa de falta de personal e infraestructura para llevar el proceso. Posteriormente, en febrero de 2020, dictó el procesamiento sin prisión preventiva de los primeros cuatro militares imputados por torturar a los soldados bajo sus órdenes durante la guerra de Malvinas. Con fuerte presión desde las querellas se aboga para que se sustancie el procedimiento y la condena quede firme.¹⁴

De todos modos, esta decisión representa un antecedente importante, un punto de inflexión en el largo recorrido —con más retrocesos que avances— que lleva la causa 1777/07. El procesamiento de los cuatro militares funcionó como una validación de los hechos denunciados. En ese aspecto, proyectó hacia la sociedad la idea de una verdad legítima que era reconocida judicialmente. Era una verdad enmarcada en el procedimiento jurídico y que consagraba la comisión de crímenes y torturas como algo objetivo, probado judicialmente. Ya no era solamente una denuncia que circulaba.

Como sostiene Jerónimo Guerrero Iraola, “la decisión de la jueza marca un antecedente fundamental para continuar con las indagatorias y romper una página del silencio e impunidad y dar paso a la verdad y la justicia”.¹⁵ A la resolución, se añade la decisión por parte de la jueza Borruto, en razón también de la firme demanda de actores como el CECIM y la PCCCH mediante la presentación de un recurso, de que se continúe con los llamados a prestar declaración indagatoria. Frente a estas

12 Entrevista realizada por la autora a Jerónimo Guerrero Iraola, abogado del CECIM, 2/06/2020.

13 *Ibid.*

14 Son querellantes en la causa 1777/07 el CECIM, la Comisión Provincial por la Memoria, la Secretaría y Subsecretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Chaco y una querrela particular encabezada por el abogado Miguel Ángel Ávila.

15 *Ibid.*

acciones, la respuesta por parte de la jueza fue favorable: rápidamente seis exmilitares acusados fueron convocados. Se prevé bajo la modalidad virtual y de forma remota articulando entre los diferentes juzgados de las provincias involucradas—de modo virtual y remoto por el contexto del COVID-19—, aunque las anteriores indagatorias ya se venían realizando por videoconferencia. Esta decisión fue bienvenida por los integrantes del CECIM, quienes se expresaron por diferentes medios virtuales para comunicar esta decisión. Asimismo, la medida generó numerosas apariciones de la jueza Borruto en programas radiales comunicando la decisión y la continuidad del proceso. Una actitud tan disímil respecto a etapas anteriormente analizadas de la causa 1777/07 da cuenta, siguiendo la lógica de Bourdieu, de la acumulación de capitales en el campo jurídico por parte del CECIM en torno a las disputas con actores del Poder Judicial. En ese sentido, muestra cómo las decisiones de los agentes estatales revelan y a la vez refuerzan las legitimidades ganadas en el campo.

Al ser interpelado a realizar un análisis reflexivo sobre el extenso proceso que lleva la causa 1777/07 y el rol que desempeñó el CECIM, el abogado plantea lo siguiente:

Creo que, si uno evalúa el proceso, cuando se leyó el documento el 24 de marzo en Plaza de Mayo, me parece que hubo un giro, un punto de inflexión; eso fue como un momento de condensación de sentido o de un catalizador de sentido, tanto que me parece que no... Que no hay marcha atrás, que ya ahí hay algo ganado.¹⁶

En cuanto al hecho al que hizo referencia Jerónimo, se trata del 24 de marzo de 2017. En el acto central, Ernesto Alonso participó en representación del CECIM y en su discurso hizo alusión a una serie de demandas que nuevamente enfatizaban la necesidad de situar a la guerra de Malvinas en el contexto de la última dictadura cívico-militar. En tal sentido reclamó por la falta de celeridad judicial de la causa por crímenes de lesa humanidad como así también por el avance en el proceso de identificación de los soldados cuya identidad es desconocida (NN) y sus cuerpos se encuentran en el cementerio de Darwin.¹⁷ Finalizó con palabras de repudio frente a los acuerdos económicos promovidos por el gobierno de Cambiemos al sostener que atentan contra la soberanía.¹⁸

En paralelo con este acontecimiento que, a la luz de las palabras del entrevistado, merece ser recordado, es posible encontrar —a partir de su percepción sobre la evolución del activismo de los derechos humanos— numerosas referencias en torno al aprendizaje jurídico y judicial. Esto se vislumbra en la adopción de estrategias usadas anteriormente por otros actores, como es el caso de la presentación

16 *Ibid.*

17 El Plan Proyecto Humanitario Malvinas es un acuerdo entre los gobiernos de Argentina y Gran Bretaña mediado por la Cruz Roja Internacional que se puso en marcha en 2017 aunque sus inicios se remontan al año 2012, luego de la solicitud del gobierno argentino a la Cruz Roja Internacional para que, en su facultad de intermediaria, colabore con la identificación de los 123 soldados caídos que fueron sepultados bajo lápidas con la inscripción "soldado argentino solo conocido por Dios". Fueron los excombatientes del CECIM junto con excombatientes y familiares de Chaco, quienes legitimaron su reclamo sobre las identificaciones en el año 2011 a partir de un pedido judicial de recurso de amparo aludiendo al Derecho por la verdad e identidad. Al respecto vease <https://santafe.conicet.gov.ar/malvinas/>

18 Discurso completo disponible en <https://www.abuelas.org.ar/noticia/basta-de-miseria-planificada-785>

en una instancia internacional para manifestar su reclamo por negación de justicia tras la ratificación del fallo de la CSJ ante la CIDH, en combinación con las “batallas” jurídica y judicial en torno a los símbolos, las definiciones sobre las interpretaciones de la guerra y la posguerra de Malvinas.

La construcción de su interpretación sobre los procesos de militancia desde el CECIM articula ideas a partir de la noción de precariedad, por ejemplo, a través de expresiones tales como “íbamos con gomeras”, “dimos batallas” que son equivalentes a ganar condiciones para desempeñarse en el mundo judicial. Es de destacar la naturalización y reapropiación de categorías del lenguaje bélico enunciada por los operadores judiciales: batallas, triunfos y derrotas como claves excluyentes a la hora de construir sus discursos públicos como la reflexión sobre la propia experiencia.

3. Hacia la deconstrucción del relato hegemónico

A la luz de lo expuesto en las entrevistas realizadas y de los documentos recientemente desclasificados, propongo problematizar aquellos estereotipos propios de la masculinidad hegemónica reproducidos por dicha institución.¹⁹ Se parte de la hipótesis inicial de que el marco interpretativo de lo masculino, producido al interior del mundo militar, habría legitimado los malos tratos y situaciones de violencia que relatan muchos exsoldados.

En cuanto a la producción de masculinidad en estos espacios, el ejercicio de la masculinidad contiene dentro de su “hoja de ruta” un repertorio de prácticas y representaciones entre las que incluye la heterosexualidad obligatoria y un rechazo explícito a la homosexualidad por asociarla a ciertos significantes próximos a la femineidad. En este sentido, Palermo señala:

Lo femenino actúa como una frontera denigrante de lo masculino, un recordatorio constante de aquello que genera un rechazo compulsivo y que se define como lo que no se debe ser: el punto en el que los varones perdemos la condición de tal y por ende nuestro lugar de privilegio (2017: 44).²⁰

Dicho esto, siguiendo la perspectiva de Rawyn Connel, es posible pensar a la masculinidad como un ordenamiento social e histórico en el que un hombre

19 Entre los atributos es posible identificar como elementos constitutivos de este modelo, y sobre los que me detendré en este análisis, aquellos referidos a la orientación sexual de los varones y a sus sentidos y prácticas de restricción. Para una mirada más amplia de esta noción retomo a Sipi6n Villafana (2008) cuando indica: “La masculinidad hegem6nica es un t6rmino relativamente reciente en los estudios de g6nero que alude a la construcci6n de un rol de hombre socialmente reconocido, formado por la tradici6n y el sistema pol6tico, social y cultural y aprendido en los principales entornos socializadores, como son la familia, el grupo de iguales, la escuela o los medios de comunicaci6n. Se refiere por tanto al modelo de ‘ser hombre’ construido bajo el sistema patriarcal de sociedades jer6rquicas como la nuestra, que subordina a otras masculinidades, a las que infantiliza, disminuye y/o feminiza, y cuyas caracteristicas fundamentales serian las de ser proveedor, trabajador, responsable, racional, emocionalmente controlado, heterosexual activo, jefe del hogar, padre, fuerte y blanco, con dominio sobre otros hombres” (Sipi6n Villafana, 2008:10).

20 Seg6n el autor, en este contexto, los trabajadores j6venes son sometidos a un proceso de feminizaci6n que los expone a situaciones de violencia cargadas de significados sexuales tanto metaf6ricos como literales. Salvando las diferencias, estos procesos de condena hacia conductas consideradas feminizadas tambi6n se observaron durante la conscripci6n (Palermo, 2017).

se compromete en una posición de género. De este modo, en todas las sociedades existe una concepción hegemónica de la masculinidad que funciona como modelo de referencia para las demás sociedades. No obstante, según el autor, esto no significa que solo sean legitimadas por los sectores dominantes —de hombres— de cada sociedad sino también por las identidades feminizadas (Connel, 1995).

Según relatos de excombatientes entrevistados, fueron frecuentes las acciones de humillación y violencia que sufrieron por parte de sus superiores mientras se encontraban cumpliendo el servicio militar obligatorio. Estos hallazgos empíricos llevan a plantear algunos interrogantes tales como ¿qué roles desempeñaron las prácticas disciplinantes características del servicio militar obligatorio en la construcción de un modelo de masculinidad hegemónica?, ¿qué relaciones establecieron los conscriptos entre sí y con sus superiores para reforzar o impugnar ese modelo de masculinidad dominante?

Es posible afirmar que en la conscripción el poder se manifestaba como una manera de mantener la hegemonía entre los grupos a través de ciertas prácticas que reproducían las jerarquías de dominación. En este aspecto, Connel sostiene que hay que entender a la masculinidad hegemónica como una estrategia de dominación en sí misma, es decir, una estrategia efectiva en la medida en que es invisible. En este sentido, se trata de una práctica cotidiana y, sobre todo, asumida por los propios sujetos en cuestión (1995).

Así, durante el servicio militar obligatorio se reprodujeron y legitimaron masculinidades hegemónicas y subordinadas y, en este entramado de relaciones, las prácticas micro y macrosociales reproducían las jerarquías que permitían la dominación. En tal sentido, el término ‘colimba’ (corre, limpia y barre) era usado para denominar a los grupos de masculinidades subordinadas dentro de la institución. Explícitamente hacía referencia a la forma popular en la que estos eran nombrados, ya que la conscripción se había convertido muchas veces en un espacio en el que los soldados eran utilizados para tareas administrativas o domésticas de las autoridades militares (Garaño, 2017).

A partir de lo dicho, es posible afirmar que el carácter de esa hegemonía masculina en la guerra actuó como una lógica pedagógica que reprodujo y extrapoló valores (de sacrificio y entrega); y, al mismo tiempo, como dimensión coactiva, que se vislumbró en las presiones directas sobre la tropa de soldados anteriormente mencionadas.

De este modo, en el contexto de la guerra se reforzó la construcción de un estereotipo de género en tanto y en cuanto construcción de los hombres y subgrupos de hombres. Este se basó en un marco interpretativo de la idea de lo masculino, creada históricamente al interior castrense, que asocia este a la resistencia al castigo y a la adversidad en el marco de la guerra, y que fue reproducida acríticamente al interior de las Fuerzas Armadas. Así, en el teatro de operaciones se vieron potenciadas las acciones de dominación sobre el territorio principal del castigo: los cuerpos de los sujetos que se encontraban en el lugar de mayor debilidad o menor jerarquía, es decir, los conscriptos que, a su vez, presentaban otra condición que potenciaba su subalternidad, su escasa edad.

En este sentido, la masculinidad hegemónica que predominó durante el conflicto bélico y la falta de problematización y cuestionamiento posterior puede pensarse como un factor que incidió en la imposibilidad —en muchos casos— de denunciar los hechos de torturas y vejaciones por parte de los exsoldados una vez finalizada la guerra.

El clima de cuestionamiento militar imperante durante la posguerra fue lo que habilitó, en algunos casos —pero no todavía de forma generalizada—, el espacio para la difusión pública de los testimonios de los exsoldados combatientes que revelaban los maltratos y los abusos que habían sufrido por parte de sus superiores durante y después de la guerra (Rodríguez, 2014).

Según varios de los entrevistados, las acciones de humillación y violencia fueron frecuentes mientras se encontraban cumpliendo el servicio militar obligatorio: una práctica que no se vio modificada durante el desarrollo del conflicto bélico:

Todo eso es cierto. Las humillaciones, las vejaciones a las que te sometían porque eso ya pasaba en la colimba. Yo hice un año de colimba en el cuartel y eran torturadores, torturaban a la gente. Ellos te decían que te estaban entrenando, pero era tortura, era tortura lisa y llana. Gente terminando en enfermería de tanto someterlos y los tipos eran crueles y vos te dabas cuenta que muchos lo disfrutaban (...). Yo reconozco que a mí me quedó un odio enorme. Yo no perdono a esa gente. Porque encima de que fuimos a una guerra tuvimos que seguir soportando esa relación totalmente desigual. Nosotros éramos descartables en la colimba, y en la guerra, más. Y a ellos les importaba un carajo.²¹

Los elementos de disputa y distanciamiento con la Fuerza bajo cuyo mando fueron formados y llegaron al teatro de operaciones se observan con claridad también en el discurso de otro de los excombatientes de CESC, al referirse a las experiencias de su grupo en la cotidianidad bélica:

Un ejemplo muy sintético era con el tema de la comida. Los días que podíamos tener comida, que llegaba el camión de rancho, primero se servía el Oficial. Luego se servían los Suboficiales, los sólidos, y con suerte nos llegaba el líquido a nosotros. Esa era la escala de valores que había y como este ejemplo, muchos más.²²

En esta línea, otro hecho vivenciado durante la cotidianeidad bélica se manifiesta en palabras de Miguel, exsoldado del CESC, quien relata la situación de un subteniente que hizo salir (de la “covacha” que le habían construido los soldados al subteniente) casi desnudo a otro soldado, por haber “robado” una galletita de agua:

Al enterarse, lo sacó a las 23:20 h, nevando y con muy baja temperatura, con solo calzoncillo y ojotas, y como gozándolo le preguntaba, textuales palabras escuchadas por mí que estaba de guardia en ese momento:
Subteniente. — ¿Hace frío, [soldado]?
Gustavo. — No, mi subteniente.

21 Entrevista realizada por la autora a Mariano Garbini, excombatiente del CESC de Mar del Plata, 5 de febrero de 2018.

22 Entrevista realizada por la autora a Alejandro Díaz, ex soldado combatiente del CESC, Mar del Plata, 26 de febrero de 2018.

Subteniente. — Ah bueno, porque aquí se está tan bien con esta estufa, aparte me estoy tomando un rico café.²³

Se observa con detalle la desesperación frente a estas situaciones límite, las cuales tuvieron efectos que se perpetuaron durante la posguerra. En la mayoría de los casos, frente a los hechos de tortura y vejaciones, fueron los propios soldados quienes acudieron a atender a ese compañero estaqueado, golpeado o violentado. Es decir, adquirió un valor central la construcción de los lazos de fraternidad entre exsoldados durante el desarrollo del conflicto que perduraron durante la posguerra. De este modo, sostiene Florencia Di Giorgio en un reciente trabajo: “Ascienden otros caracteres reivindicados que complementarán aquellos y, en algunos casos, adquirirán mayor valor al oponer la fraternidad a la individualidad, y el compañerismo a la competencia” (2019:90).

En este marco, respecto de los desafíos que se presentan, Ernesto plantea la necesidad de deconstruir la figura del héroe:

porque detrás de eso hay toda una cuestión de patriarcado con la que después terminás justificando cualquier cosa. Entonces, ¿qué te impone el otro? Ah no, si vos denuncias sos un maricón, sos un cobarde, sus un traidor a la patria.²⁴

Imagen 6. Hecho de tortura en Malvinas señalado por un subteniente del Regimiento 17 como la “aplicación de un correctivo a un soldado”



Fuente: archivo del CECIM.

23 Fuente: Archivo personal de Miguel Ressia, exsoldado del CESC. Se trata de un documento testimonial redactado por el excombatiente durante la inmediata posguerra en el que narró una serie de hechos vividos durante el conflicto bélico ante la solicitud de José Gurrieri, padre de Ricardo Gurrieri (soldado que murió en combate el 25 de mayo de 1982. Posteriormente, el texto fue incluido en el libro Gurrieri, José (1986), *Del África a las Malvinas*.

24 Entrevista realizada por la autora a Ernesto Alonso, excombatiente del CECIM, 14/05/2020.

Como se desprende de sus palabras, la construcción de una masculinidad hegemónica, entendida como un marco interpretativo con peso simbólico y psicológico que aún hoy opera en las formas en que se autoperciben y presentan los excombatientes, es decir, estos mandatos configuraron también en el imperativo de cumplir el rol para el que la patria los convocó, tanto en el teatro de operaciones como una vez retornados al continente, influyó de tal forma que, en general, no los habilitó a pensarse de otras maneras o hacer explícita una problematización de sus experiencias en combate (Di Giorgio, 2019). Esta cuestión operó en las formas de destrato que se aplicaron a quienes denunciaron. En esta línea se inscriben las opiniones mediáticas del general Mario Gabriel Dotto, quien, en reiteradas ocasiones, durante el gobierno de Cristina Kirchner llamó “poco varoniles” a los soldados correntinos que lo acusaban.²⁵

A partir de lo dicho, es posible trazar ciertos paralelismos entre la formación impartida a los soldados²⁶ desde el servicio militar obligatorio con las torturas y malos tratos en el llamado “teatro de operaciones”. A esto se suma la imposibilidad, en muchos casos, de denunciar estos hechos en el ámbito de la justicia e inscribirlos dentro de las demandas de Memoria, verdad y justicia. Se puede sostener que uno de los elementos que habilitó la ruptura del silencio fue la desnaturalización de aquellas prácticas castrenses sobre los cuerpos de los soldados. Al respecto, Jerónimo reflexiona sobre las dificultades que presenta para los actores el asumirse como víctimas ya que “no solo implica asumir lo que te sucedió, sino también romper el mandato hegemónico de masculinidad”. En este sentido, resalta el rol del que tuvo el avance de los discursos feministas en la agenda política de los últimos años en los procesos de desnaturalización de las torturas:

Hay determinadas configuraciones que intentan dejar una huella indeleble sobre eso. A mí me parece que eso operó, al menos, en dos dimensiones: una fue la dimensión que podríamos llamar más represiva, es decir, “no hables de esto porque sos boleta”, y además con todo el peso simbólico que eso implica, porque el tipo que te había torturado estando en situaciones calamitosas durante la guerra de repente se te estaba parando en frente diciendo: “che, no hables porque sos boleta”.²⁷

Si bien no existen políticas en clave de género que alcancen aún a los excombatientes, existe una agenda política, impulsada por amplios sectores sociales que logró resultados desiguales y sinuosos en el comportamiento de los representantes y en la puesta en práctica de políticas públicas, es posible pensarlo como unos de los discursos públicos más potentes de los últimos años el configurado por los feminismos. De esta manera, estos discursos ponen en cuestionamiento la hegemonía androcentrista y generan intersticios que habilitan espacios para el surgimiento y sostenimiento de estas denuncias y demandas

25 Para profundizar véase Niebieskikwiat (2012).

26 La formación de los oficiales del Ejército y la reproducción de marcos interpretativos en torno a los masculino/femenino producidos y transmitidos históricamente ha sido estudiada recientemente por Badaró (2009). Si bien no se centra en las ideas de los oficiales en torno a guerra de Malvinas, el trabajo de Badaró permite observar diálogos con la línea argumental que aquí se propone.

27 Entrevista realizada por la autora a Ernesto Alonso, excombatiente del CECIM, 14/05/2020.

de justicia por las violaciones a los derechos humanos en la guerra. Entonces, si en el pasado estos reclamos implicaban una subordinación en el estatus de los excombatientes producto de la asociación a características feminizadas y, por su parte, el mandato de masculinidad persistía en el imperativo de silenciamiento y naturalización de los hechos; en la actualidad y con el resquebrajamiento del androcentrismo, se asentaron condiciones de posibilidad para generar cuestionamientos a esas masculinidades hegemónicas; estos conllevan a la resignificación de las experiencias en el conflicto bélico. De este modo, la categoría de víctima opera en los intersticios más sensibles de las subjetividades masculinizadas de estos varones convocados por la patria a defenderla y someter sus cuerpos en el cumplimiento de este deber. Así, fueron imbuidos de nociones de heroísmo como equivalentes al sacrificio y la resistencia física naturalizada de condiciones extremadamente adversas.

Los relatos compilados resaltan aspectos subjetivos que por muchos años formaron parte de la esfera privada de los protagonistas, a la manera de una memoria subterránea transmitida y preservada cuidadosamente, sin llegar a narrarse el miedo, la bronca, la impotencia y las inseguridades:

Lo primero que hubo que hacer fue demoler eso y es re difícil demolerlo porque, además, cuando vos lo demolés estás atacando también posiciones de sujeto o las posiciones en las que los sujetos inscriben el desarrollo de su vida. Digamos, son ni más ni menos que constitutivas de la subjetividad, entonces de repente estabas diciendo que no eran veteranos héroes. Bueno, pero capaz que un compañero que come todos los martes con vos se siente héroe.²⁸

Estas experiencias personales ponen en cuestión la noción de masculinidad socialmente arraigada, particularmente condensada en la imagen del “héroe valiente” (Di Giorgio, 2019). En este sentido, los actores entrevistados pujan por demoler esta figura al tiempo que se involucran en procesos que implican su redefinición. En el siguiente apartado reflexionaré sobre este asunto.

4. “Nuevas batallas” en torno al sentido del pasado

Malvinas, la verdad de la historia se emitía los días domingo por Radio 10. Jorge Taranto, uno de los imputados en la causa 1777/07, condujo el programa durante ocho años.²⁹ En relación con la permanente reivindicación de militares “héroes de Malvinas”, quienes en muchos casos transitaron por el programa, Ernesto sostiene:

28 Entrevista realizada por la autora a Jerónimo Guerrero Iraola, abogado del CECIM, 2/06/2020.

29 Existen dificultades de establecer con precisión cuántos años estuvo al aire el programa producto del entrecruzamiento de fuentes y testimonios. Uno de los testificantes, Ernesto Alonso, señala que el programa radial se suspendió a partir de la difusión de la película *Iluminados por el Fuego*. Sin embargo, en nota de prensa del año 2005 retoman las opiniones realizadas por Taranto (conocido como Baroni) acerca de dicho film más conocido como Baroni. Durante uno de sus programas de *Radio 10* señaló que “a pesar de ser una producción de lujo, y de tener muy buenos efectos especiales, en el film sacan todo lo bueno y se quedan con todo lo malo, solo con la mediocridad del combate en Malvinas”. *Infobae*, 8/09/2005.

Es más fácil contar “la de *Rambo*” que contar estas cuestiones terribles que pasaron. Porque la gente no quiere escuchar eso, quiere escuchar “la de *Rambo*”. Después le suspendieron el programa. Fue en el 2003 o 2004, 2005. Fue en la época que se estrenó *Iluminados por el Fuego*. Que el tipo llamaba a prendernos fuego a nosotros, colgarnos de la casa, etc. etc. Donde pasaron todos los torturadores, represores que se te ocurren, donde se les dio micrófono. Y esta persona es uno de los imputados en la causa. Entonces, nosotros no teníamos abogados propios, ni un equipo jurídico, no teníamos guita para bancarnos ningún abogado. Hasta que conformamos un equipo de jóvenes militantes, abogados de derechos humanos.³⁰

Cabe señalar que los grupos que defienden a Taranto en reiteradas ocasiones acusaron al CECIM y a quienes impulsan, entre otras causas, la demanda de justicia por las torturas en Malvinas de “desmalvinizadores”, ya que sostienen que la causa es funcional a los ingleses, que cuentan con un apoyo muy fuerte del poder político, y hasta de haber ofrecido una retribución monetaria a quienes brindaran su testimonio para inculpar a los militares.

Respecto de las FF. AA. y a la identificación de ese otro con el cual disputar sentidos acerca del pasado reciente, Jerónimo niega cualquier tipo de articulación y afirma que estas siguen siendo el adversario:

Siguen siendo el adversario jurídico y el adversario simbólico; no, no veo puentes, no los veo. No han aparecido, no hay nada que me llame la atención en ese sentido. Sería muy necesario, sería muy bueno que haya una asunción de responsabilidades o por lo menos una idea exculpatoria, ¿no? “No fuimos nosotros, fueron ellos, yo lo vi, pero no nosotros, repudiamos esto”, digamos, esa dimensión sería importantísima.³¹

Sobre la base de estas acusaciones, pero sin perder de vista la necesidad de reflexionar sobre el accionar de la organización y los pilares que sostienen el reclamo por más memoria, verdad, justicia y soberanía a partir de la militancia y de la experiencia en el litigio estratégico, desde el equipo jurídico del CECIM, Laurentina y Jerónimo enfatizan en la necesidad de cambio de paradigma, una revisión de estos procesos históricos y sociales, para poder pensar y estudiar la guerra de Malvinas en clave de derechos humanos:

Para mí, a ciertas organizaciones políticas todavía les hace ruido el tema de la gesta heroica. Como que les cuesta entender que la guerra de Malvinas para nada fue un hecho por la soberanía de las islas; que eso nos alejó de la soberanía, digamos, del reclamo. Es más, son muchos los sectores del peronismo que te discuten esto de... Es eso, es el sentido de la guerra, que Perón decía que las Islas Malvinas y la Antártida se tenían que recuperar por el diálogo en los fueros internacionales.³²

30 Entrevista realizada por la autora a Ernesto Alonso, excombatiente del CECIM, 14/05/2020.

31 Entrevista realizada por la autora a Jerónimo Guerrero Iraola, abogado del CECIM, 2/06/2020.

32 Entrevista realizada por la autora a Laurentina Alonso, hija del ex soldado combatiente Ernesto Alonso y abogada del CECIM, 23/05/2020.

En este sentido, las causa 1777/07 se encuentra fuertemente atravesada por el modo en que se quiere contar Malvinas. Uno de los emergentes de los relatos de los entrevistados es el de la invitación a problematizar la noción de “gesta heroica”, tan naturalizada en el sentido común de los y las argentinas.

Como todas las cuestiones, se jugaron y se juegan todo el tiempo en una puja, que no es una puja por el derecho: es una puja por romper un relato que encima no solo viene dado por el derecho, sino que viene dado por la construcción que hizo la dictadura del relato de la guerra de Malvinas. Entonces, hubo que demoler el relato de la gesta y el relato del veterano héroe, que eran esas redes de equivalencias que te obturaban cualquier tipo de polisemia; porque el héroe, el héroe del bronce no puede ser víctima. Si en algún momento hay sentencia y hay veridicción, hay un juez que diga, un tribunal que diga culpables, parte de la fertilización cruzada del proceso va a haber tenido que ver con la discusión o la redefinición de los roles históricamente construidos y culturalmente construidos de lo femenino, de lo masculino.³³

Desarmar la idea de gesta heroica implica problematizar el marco interpretativo de la guerra. En este aspecto, cuestionar la interpretación de una guerra que supone condiciones de igualdad y permite equiparar a los contendientes. La guerra pasa a ser objeto de interpelación mediante preguntas acerca de las condiciones en que dicha contienda se llevó a cabo, los silencios en torno a las prácticas, y también permitió la construcción de una idea diferente de víctima que dialoga con otras víctimas del proceso que condujo a la guerra. Pero es también un modo de proyectar y articularse en otra temporalidad.

Pensar la categoría de víctima y entender que existen modulaciones, es decir, la jerarquía de víctimas va cambiando y reelaborándose socialmente y en el tiempo. En este sentido, no implica inmovilismo; por el contrario, las agendas actuales, entre las que se destacan la del feminismo, demuestran que dicha categoría puede contener e impulsar una agencia de transformación.

En cuanto a la evaluación sobre el proceso iniciado y los años que lleva esta causa en la justicia, Jerónimo hace un paralelismo entre esta y otras causas de la dictadura:

Nosotros estamos, todavía, más allá de los avances que hubo en los últimos años. Yo siempre hago el mismo paralelismo: si nosotros tuviésemos líneas de tiempo en paralelo, o estudios en paralelo, el resto de los juicios, los juicios continentales (por ponerle un nombre), los juicios de los campos de concentración del territorio continental hoy están muchos de ellos con sentencia y demás... Nosotros estamos en una fase casi de saliendo de los juicios por la Verdad. Los Juicios por la Verdad fueron como ese colchón semántico sobre el que se desempeñaron después los juicios punitivos, digamos, los juicios donde daban la pena.³⁴

Entonces, respecto de la cuestión Malvinas, el entrevistado sostiene que “esa construcción de significados que hubo a través de los Juicios por la verdad no

33 Entrevista realizada por la autora a Jerónimo Guerrero Iraola, abogado del CECIM, 2/06/2020.

34 Entrevista realizada por la autora a Jerónimo Guerrero Iraola, abogado del CECIM, 2/06/2020.

estaba, es decir, que la base del reclamo debía construirse”.³⁵ A esto agrega que aún hoy se plantean debates en torno si los hechos denunciados “son crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad”. Entonces, se puede afirmar que no existe un consenso generalizado al respecto. Asimismo, coincide con Laurentina al señalar: “Es más difícil cuando tenés que discutir todo, todo el tiempo, porque ni siquiera hay un consenso entre personas que son militantes o están constanciadas con la causa y te hablan de crímenes de guerra. Entonces, cuesta, cuesta un montón”.

Los puntos señalados permiten afirmar que en la militancia de la causa judicial subyace un objetivo mayor vinculado con la necesidad de repensar estos procesos en sus dimensiones históricas, políticas y sociales y las luchas por el sentido que en torno a ellos se desarrollan. De este modo, los actores invitan a disputar esas visiones y principalmente a emprender el desafío mayor de reescribir la historia de la guerra y la posguerra de Malvinas. Así, los sujetos involucrados entran en conflicto constantemente. En este aspecto, como sostiene Jerónimo, “para muchos, nosotros somos desmalvinizadores, y vos decís ‘pero... bueno, okey, no, no somos desmalvinizadores’ y para nosotros son *otros*; entonces, todavía eso está, es un capítulo abierto, ¿no? No está cerrado”.³⁶ De este modo, la disputa por el sentido cobra vigencia y permite observar procesos de definición en curso.

En estos procesos, la articulación con otros actores y movimientos incidió en la ampliación del horizonte de demandas de la organización de excombatientes. Sobre este punto Jerónimo manifiesta:

El CECIM siempre va a buscar la forma de prevalecer, de resignificarse, de reinventarse, fijate cómo pasaron varios abogados por el organismo y el CECIM siguió adelante. (...) tampoco hay que ser grandilocuente, ¿no? Pero me parece que en relación a Malvinas el CECIM tiene un rol preponderante en la historia, sobre todo después de la guerra, cuando se lo explica desde 1982 en adelante y me parece que ese rol en la historia está dado por una coherencia, una coherencia y una militancia activa ininterrumpida y sobre todo una adecuación de las demandas a las claves de desempeño social actuales digamos, siempre contemporáneas al momento de la discusión.³⁷

Resultan sumamente subjetivas las palabras de quien lleva adelante la acción judicial del CECIM, en especial, al destacar el carácter institucional colectivo de la organización por sobre los roles desempeñados por sus integrantes. También al enfatizar la capacidad de la organización de adaptación a las nuevas condiciones de acción política y de toma de la palabra pública:

35 Los Juicios por la Verdad constituyeron una modalidad de justicia que buscó esclarecer los crímenes y las circunstancias de las desapariciones forzadas de miles de ciudadanos argentinos durante la última dictadura (1976-1983). Estos juicios fueron impulsados por una parte importante de organismos de derechos humanos y diversas organizaciones sociales. Para un análisis más detallado véase Andriotti Romanin, (2013a y 2013b).

36 *Ibíd.*

37 *Ibíd.*

Me parece que uno de los grandes logros del CECIM es poder *aggiornar* todo el tiempo su lucha, es poder darle F5, ¿no? y de repente esto, incorporar y abrazar el feminismo y metabolizarlo, incorporar y abrazar el proceso de Hijos y de Madres y Abuelas y metabolizarlo e ir metabolizando, es como esa célula que va metabolizando en su interior. Todo el proceso, todos los procesos que van alrededor y que lo van nutriendo y va creciendo.³⁸

A partir de su testimonio se advierte que los desafíos que se proponen claramente van más allá de la búsqueda de justicia y de la reparación integral de las víctimas:

La lucha por el derecho no se juega en el campo del poder judicial. Me parece que se juega en el campo de la escritura de la historia y de la escritura de las narrativas a partir de las cuales nos aproximamos a los hechos y sucesos. (...) la escala de colores de Malvinas que hasta ahora es un relato muy monolítico digamos, muy monocromático, ¿no? Sos el héroe, se juega en verde, ¿no? Ese partido. Yo quiero que se juegue en otros colores, en amarillos, en rosas, en azules, que puedan florecer las subjetividades en el proceso. Me parece que ese es el laburo más interesante dentro de la labor jurídica.³⁹

En este punto, es posible sostener que el repertorio de demandas analizado permanece en construcción de forma permanente y se modifica a partir de la interacción entre los actores involucrados —las organizaciones de derechos humanos, los exsoldados y funcionarios del Poder Judicial— en el marco de procesos de acción colectiva que pujan por la ampliación de derechos y reconocimientos (Pita y Pereyra, 2019). Esta característica define el emprendimiento puesto en marcha y permite comprender como va cambiando en el tiempo, redefiniendo los valores asociados a la causa Malvinas. Pero también permite comprender algo más: la incidencia de los cambios de oportunidades, ya sean favorables o desfavorables, en la acción de los emprendedores. Comprender la acción de estos exige situarla como el resultado de valoraciones de oportunidades, que se realiza poniendo en juego afectos, valores, sentimientos y también aspectos racionales que entran en juego a la hora de elegir estrategias, adoptar posturas y definir cursos de acción en escenarios y niveles diferentes.

Como resultado, a lo largo de este proceso entran en tensión, con cada vez más fuerza, los discursos hegemónicos en torno a lo acontecido durante la guerra y la posguerra. Y se construyen nuevas maneras de interpretar y enmarcar lo ocurrido. En tal sentido, el nuevo escenario jurídico-político impulsa la deconstrucción de la épica asociada a la guerra de Malvinas para develar heridas que no prescriben, pero también para proponer nuevos modos de interpretar lo ocurrido que comienzan a estar disponibles para un público más amplio.

Conclusiones

“Uno siente que con el avance de las demandas judiciales está colaborando en la construcción de algo más grande, de algo que nos trasciende por mucho”, sostuvo

38 *Ibíd.*

39 *Ibíd.*

Jerónimo en la entrevista realizada. Efectivamente, pensar la causa implica necesariamente inscribir a la guerra de Malvinas en el contexto de la última dictadura cívico-militar. Un suceso tantas veces simplificado y analizado como una especie de paréntesis en el tiempo, en tanto hecho que dio lugar a la transición a la democracia. Mediante estas explicaciones se deja de lado el contexto dictatorial y se escinde el único conflicto bélico que llevó adelante el Estado nacional durante el siglo XX de las lógicas y dinámicas de violaciones a los derechos humanos sobre el conjunto de los ciudadanos, incluidos aquellos que fueron a prestar “servicio bajo bandera”, como se denominaba a la conscripción.

Siguiendo la lógica de pensar la guerra y la posguerra desde la perspectiva de los derechos humanos en lo que refiere a los procesos de “Memoria, verdad y justicia” por los crímenes cometidos, se buscó problematizar las tensiones y disputas, así como cercanías y apropiaciones al calor de estas políticas. A lo largo de la investigación, se identificó, revisó y problematizó el repertorio de acciones desplegado por los actores vinculados a los exsoldados combatientes respecto del tratamiento judicial de las actuaciones de integrantes de las FF. AA. en el conflicto bélico.

Al inicio se presentó el interrogante referido a cómo se produjo esa transformación [traducción] de las demandas de los exsoldados combatientes de la esfera pública a la judicial y sobre cuáles fueron las condiciones de posibilidad que habilitaron el (re)surgimiento de las denuncias en la arena pública. A fin de generar respuestas, la pesquisa se centró en momentos iniciales en torno a este (re)surgimiento de las denuncias por violaciones a los derechos humanos durante el teatro de operaciones para reconstruir el proceso de la primera denuncia que fue realizada por un exsoldado de Mar del Plata. Se identificó que se trató de un acontecimiento privado, compartido y conocido por el círculo cercano de Darío, un excombatiente de Centro de Exsoldados Combatientes en Mar del Plata. Posteriormente, a partir del episodio vivenciado con el cabo mientras se desarrollaban las olimpiadas, Darío lo visibilizó. No era público, y a partir de que esto sucede, se desencadena un proceso de denuncia.

En este marco, es posible afirmar que el emprendimiento de Darío fue tributario de una lógica impugnatoria general que atravesó a distintos sectores de la sociedad argentina en 2001 y que expresó Néstor Kirchner posteriormente. La cultura impugnatoria de la impunidad se fue gestando desde 2001, y el Frente para la Victoria (2003-2015) la cristalizó con medidas concretas.

En el contexto de los cambios en las oportunidades a nivel nacional, la conmemoración de los veinticinco años de la guerra de Malvinas permitió identificar una serie de medidas decretadas e implementadas por el gobierno militar tendientes a vincular Malvinas con la dictadura y a deslindar responsabilidades por el conflicto; entre ellas, la decisión de desclasificar los archivos de las FF. AA. sobre el conflicto en Malvinas —documentos que a la luz de los informes elaborados por la Comisión de Relevamiento y Análisis del Equipo de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de Defensa ratifican las torturas y vejaciones— la imposición de silencio al regresar al continente y los actos de conRAINTE-Inteligencia en la inmediata posguerra cuando comenzaban a organizarse las agrupaciones de excombatientes.

Fue central la observación de las articulaciones entre lo judicial y lo extrajudicial; por ejemplo, a partir de las movilizaciones y las alianzas con otros actores del MDH, que, en un clima de transformaciones políticas y sociales, facilitaron en parte la traducción de sus reclamos en acciones judiciales, ya que hasta el momento era una cuestión que no estaba tematizada jurídicamente. Sin embargo, la causa judicial iniciada también generó rupturas, divisiones e interpretaciones disímiles hasta dentro de las propias organizaciones del movimiento de derechos humanos.

A partir de estos hallazgos, la investigación intentó abrir interrogantes que permitiesen problematizar la guerra y la posguerra con el convencimiento de que todavía existen muchas cuestiones por profundizar en futuros estudios respecto a, por un lado, los vínculos establecidos entre los actores objeto de la investigación, en particular el CECIM con otras organizaciones de DD. HH. (Madres, Abuelas, H.I.J.O.S.). Por otro, destacar la mirada de estos hechos atroces cometidos en Malvinas desde una perspectiva de género y la deconstrucción del marco interpretativo de la masculinidad hegemónica desde la que se sitúa a los sujetos que denuncian.

Ante las diferentes instancias judiciales, con más retrocesos que avances, atravesados por la causa 1777/07, fue posible observar que, producto del rechazo de la última presentación ante la Corte en 2015 y en razón del discurso de Cristina, como querellantes en la causa por torturas, el CECIM decide presentarse ante instancias internacionales. Este abordaje forma parte de mis intereses y de la conformación de una agenda futura de investigación, no solo por ser una dimensión no explorada hasta el momento, sino porque nuevamente apela a una de las estrategias más relevantes de las organizaciones de derechos humanos que realizan presentaciones de diversos tipos en tribunales internacionales. En este sentido, existen experiencias del Movimiento de Derechos Humanos, tradiciones y lenguajes disponibles que presionaron por trascender las limitaciones que genera el sistema judicial del Estado argentino en torno a las demandas de verdad y justicia por el pasado reciente de nuestro país.

Sin dudas se trata de un caso emblemático, en el sentido de que se intenta conocer la verdad acerca de hechos ocurridos en la única guerra que protagonizó Argentina en el siglo XX y juzgar a los responsables de los crímenes cometidos contra soldados conscriptos por sus propios superiores.

A lo largo de este estudio, se identificó al CECIM como actor de valor estratégico para el impulso y sostenimiento de las demandas de justicia a través de una causa que continúa vigente. Como organización de exsoldados combatientes, se diferencia de otras, ya que desde sus inicios se inscribió dentro de las lógicas de las organizaciones de derechos humanos a fin de visibilizar la defensa de la soberanía, de recursos, en contra de la militarización del Atlántico Sur y respecto a uno de los temas que convocó a esta investigación: la revisión del conflicto bélico y los impactos. En su extensa trayectoria de acción se han aliado con otras organizaciones del campo de los derechos humanos y han encontrado en el Kirchnerismo un “aliado”.

Por último, a fin de dilucidar el rol clave de esta organización, se problematizaron las tensiones entre las políticas de reparación integral y las luchas por “Memoria, verdad y justicia”. Como sostiene Jelin:

La lucha por el sentido del pasado se da en función de la lucha política presente y los proyectos de futuro. Cuando se plantea de manera colectiva, como memoria histórica o como tradición, como proceso de conformación de la cultura y de búsqueda de las raíces de la identidad, el espacio de la memoria se convierte en un espacio de lucha política. Las rememoraciones colectivas cobran importancia política como instrumentos para legitimar discursos, como herramientas para establecer comunidades de pertenencia e identidades colectivas y como justificación para el accionar de movimientos sociales que promueven y empujan distintos modelos de futuro colectivo (2001: 99).

De acuerdo con la autora, se puede decir que, a partir del accionar colectivo, el proceso de la causa seguirá su curso; aunque, como hemos explorado, con limitaciones siempre latentes. A pesar de esto, es posible sostener que, mientras no se dé lugar a la comprometida problematización que requiere la desnaturalización de categorías tan arraigadas sobre estos procesos sociohistóricos en la cultura argentina y siga imperando la visión sobre la “gesta heroica”, sin identificar y responsabilizar con nombre y apellido a quienes —al portar el uniforme— no tuvieron conductas dignas de ser honradas (si no todo lo contrario) parecería que, la acusación de “desmalvinizadores” hacia las organizaciones de derechos humanos, solo les servirá para resignificar estas representaciones, a fin de articular nuevas estrategias judiciales y extrajudiciales en torno a las luchas por más verdad y justicia. Más allá de la personalización de quienes cometieron estos actos, uno de los objetivos que subyace a estos procesos es el de repensar a las instituciones que dieron marco a que estas violaciones a los derechos humanos se perpetraran también en la guerra de Malvinas; una temática que, sin dudas, desde el presente, requiere ser estudiada.

BIBLIOGRAFÍA

- Amarilla, F. y Jalil, N. (10 de noviembre de 2017). “Malvinas: Una mirada desde los Archivos de las Fuerzas Armadas”. Trabajo presentando en *Jornadas sobre la Cuestión Malvinas: Investigaciones y Debates a 35 Años de la Guerra*. La Plata, Argentina.
- Abelenda, F. y Villalba, V. (2017). “Guerra de Malvinas: Un análisis de documentos de archivo del Ejército”, *Memoria Académica, Revista Aletheia*, Volumen 8, N° 15.
- Andriotti, Romanin, E. (2013a). *Memorias en conflicto. El Movimiento de derechos humanos y la construcción del Juicio por la Verdad de Mar del Plata*. Mar del Plata, Editorial de la Universidad Nacional de Mar del Plata.
- (2013b). “Decir la verdad, hacer justicia. Los Juicios por la Verdad en Argentina”, *European Review of Latin American and Caribbean Studies, Center for Latin American Research and Documentation*, N° 94, pp. 5-22. ISSN 0924-0608.
- (2015). “Actores, construcción de demandas y políticas públicas en relación al terrorismo de Estado en Argentina (2003-2011)”, *Sudamérica. Revista de ciencias sociales*, 4.
- (2008). “La memoria oficial y actitudes en el discurso presidencial 2003-2007”, *Question/Cuestión*, 1(20).
- Badaró, M. (2009). *Militares o ciudadanos. La formación de los oficiales del Ejército Argentino*, Buenos Aires, Prometeo.
- Blaslavsky, Guido (2009). *Enemigos íntimos. Los militares y Kirchner*. Buenos Aires, Sudamericana.
- Crenzel, Emilio (2008). *La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Connell R. (1995). *Masculinities*. Berkeley, University of California Press.
- Di Giorgio, F. (2019). “(de)Construyendo la Masculinidad. Desentrañar el violento mandato de la masculinidad en Malvinas” en *Desafío epistémico cuestionar el imperativo patriarcal dentro de la academia*. La Plata, Facultad de ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata.

- Dobry, H. (2012). *Los rabinos de Malvinas. La comunidad judía argentina, la guerra del Atlántico Sur y el antisemitismo*. Buenos Aires, Vergara.
- Feld, C. (2002). *Del estrado a la pantalla: las imágenes del juicio a los ex comandantes en Argentina*. Madrid y Buenos Aires, Siglo XXI.
- Feld, C. y Franco, M. (2015). *Democracia, hora cero*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Feld, C. y Salvi, V. (comps.) (2019). *Las voces de la represión: declaraciones de perpetradores de la dictadura argentina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Miño y Dávila.
- Filippini, L. (2011) “La persecución penal en la búsqueda de justicia” en Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). *Hacer justicia: nuevos debates sobre el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad en la Argentina*, 1.ª ed. Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores.
- Garaño, S. (2017), “Cura-Malal, un ensayo del Servicio Militar Obligatorio en 1897”, en *Páginas*, Rosario, Vol. 19.
- Garapón, A. (1998). ¿Por qué recordar?, Foro internacional Memoria e Historia: Academia Universal de las Culturas.
- Garmanik, C., Guembe, M. L., Agostini, V. y Flores, C. (2019). “El regreso de los soldados de Malvinas: la historia de un ocultamiento. En *(Re) Pensar Malvinas: visualidades, representaciones y derechos humanos*. Recuperado de <https://journals.openedition.org/nuevomundo/76901>
- Guber, R. (2001). ¿Por qué Malvinas? De la causa nacional a la guerra absurda. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- (2004). *De “chicos” a “veteranos”: memorias argentinas de la guerra de Malvinas*. Buenos Aires, Antropofagia.
- Guerrero Iraola, J. y Alonso, E. (2018). “Relecturas: Terrorismo de Estado y Malvinas” en Giordano, C, Guerrero Iraola, J. y Alonso, E. (comps.): *Malvinas en clave de derechos humanos. Experiencias, desafíos y tensiones*. La Plata, Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de La Plata.
- Jelin, Elizabeth. (2001). “Exclusión, memorias y luchas políticas”. En Mato, Daniel (comp.): *Cultura y transformaciones sociales en tiempos de globalización* [en línea]. Buenos Aires: Clacso. Recuperado el 13 de junio de 2020 de <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/mato/jelin.pdf>
- (2002). *Los trabajos de la memoria*. Madrid, Siglo XXI.
- (2017). *La lucha por el pasado: Cómo construimos la memoria social*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Keck, M. y Sikkink, K. (1998). *Activists beyond borders*. Ithaca-London, Cornell University Press.
- Lorenz, Federico [2006] (2012). *Las Guerras por Malvinas*. Buenos Aires, Edhasa.
- (2008). “Es hora que sepan. La correspondencia de la Guerra de Malvinas: Otra mirada sobre la experiencia bélica de 1982” en *Páginas*, Rosario, Vol. 1.
- (2017) *La llamada: historia de un rumor de la posguerra de Malvinas*. San Miguel de Tucumán: EDUNT.
- McAdam, D. Mc Carthy, J. y Zald, M. (1999). “Oportunidades, estructuras de movilización procesos enmarcadores: hacia una perspectiva sintética y

- comparada de los movimientos sociales”, en *Movimientos Sociales: perspectivas comparadas*. Madrid, Istmo, pp. 21-46.
- Niebieskikwiat, N. (2012). *Lágrimas de hielo. Torturas y violaciones a los derechos humanos en la guerra de Malvinas*. Buenos Aires, Grupo Editorial Norma.
- Orlando Mendoza, R. (1995). *Malvinas, un largo dolor patrio*. Corrientes.
- Palermo H. (2017). *La producción de la masculinidad en el trabajo petrolero*. Buenos Aires, Biblos.
- Panizo, L. (2014). Derechos Humanos en la Guerra de Malvinas. Trabajo presentado en *XI Congreso Argentino de Antropología Social*, Rosario.
- Pita y Pereyra (comps.) (2020). *Mobilización de víctimas y demandas de justicia en la Argentina contemporánea*. Ciudad autónoma de Buenos Aires.
- Pollak, M. (2006). *Memoria, silencio y olvido: la construcción social de identidades frente a situaciones límite*. La Plata, Al Margen.
- Ranalleti, Hernán. (2017). “Y en las Islas también’. Rupuras y continuidades en la campaña de represión clandestina (1976-1983) y la guerra de Malvinas”, *Pasado Abierto*, 5.
- Ressia, Julieta. (2019). “Volver de Malvinas: un análisis de las memorias del Centro de Ex Soldados Combatientes de Malvinas en Mar del Plata”, en BARRAGAN, I., ITURRALDE, M. (coords.): *Mar del Plata 70. Tramas locales, circuitos represivos y tramitación del pasado autoritario*. Mar del Plata, EUDEM.
- Rodríguez, A. B. (2015). “El regreso de los militares veteranos de guerra de Malvinas a la Armada entre el ocultamiento, el silencio y el aislamiento. El caso de los marinos del Apostadero Naval Malvinas”, *Revista Digital de la Escuela de Historia*, Vol. 7, N° 13 (Ejemplar dedicado a: La Guerra de Malvinas: experiencias, historia y memoria), pp. 55-78.
- (2014). *Entre la guerra y la paz: la posguerra de los ex-combatientes del Apostadero Naval Malvinas. Experiencias, identidades, memorias*. Tesis doctoral, Universidad Nacional de La Plata.
- Sanjurjo, Liliana (2016). “Las luchas por las memorias en la escena judicial. Una mirada etnográfica sobre los crímenes de lesa humanidad”, *Cuadernos de Antropología Social*, Volumen 43.
- Santos, C. “El activismo legal transnacional y el Estado: reflexiones sobre los casos contra Brasil en el marco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”. *Sur, Rev. int. Direitos humanos*, Volumen 4, N° 7.
- Sarrabayrouse Oliveira, M. J. (2019). “Tramas locales de relación y burocracias judiciales: análisis etnográfico de un juicio de lesa humanidad en una ciudad del nordeste argentino”, *Revista antropológica* (São Paulo, Online), Volumen 62, N° 2, pp. 252-274.
- Segade, L. (2016). *El lugar de la guerra. Relatos de Malvinas en la cultura argentina (1982-2012)*. CLACSO, Doc. de trabajo.
- Sikkink, K. (2003). “La dimensión transnacional de los movimientos sociales”, en: Jelin, E. (comp.): *Más allá de la nación: las escalas múltiples de los movimientos sociales*. Buenos Aires, Del Zorzal.

- Sipi3n Villafana, C. (2008) "Patriarcado, masculinidad y violencia. Posibles relaciones conceptuales", *Magenta*, 1, pp. 10-15.
- Tarrow, S. (1997). *El poder del movimiento: los movimientos sociales, la acci3n colectiva y la pol3tica*. Buenos Aires, Alianza.
- Taylor, S. J. y Bogdan, R. (1986). "La entrevista en profundidad", en *Introducci3n a los m3todos cualitativos de la investigaci3n*. Buenos Aires, Paid3s.
- Tiscornia, S. (2008). *Activismo de los derechos humanos y burocracias estatales. El caso Walter Bulacio*, Buenos Aires, Del Puerto/CELS.
- Tozzi, V. (2008), "Posguerra, realismo figural y nostalgia. La experiencia de Malvinas", en *Signos Filos3ficos*, Distrito Federal, Vol. 10.
- Vassel, P. (comp.) (2007). *Memoria, Verdad, Justicia y soberan3a. Corrientes en Malvinas*. La Plata, Ediciones Al Margen.
- Vasilachis de Gialdino, I. (2006). *Estrategias de investigaci3n cualitativas*. Barcelona, Gedisa.

Documentos

- Denuncia supuestos delitos de reducci3n a servidumbre y tortura, seguidos de lesiones graves y/o grav3simas y/o de muerte, arts. 140, 144 ter, 90, 91, 92, y/u homicidio, arts. 79 y concordantes del C3digo Penal por Pablo Andr3s Vassel, 12/04/2007.
- C3mara Federal de Primera Instancia de la ciudad de Rio Grande, Tierra del Fuego, causa N3 14.947/06 "Pierre Pedro Valent3n y otro s/ delito de acci3n p3blica" con fecha 5 de enero de 2007.
- Queja presentada por el fiscal de Casaci3n Dr. Luis Santiago Gonz3lez Warcalde, CSJN, "Taranto, Jorge Eduardo s / causa N3 14/969, Recurso de hecho Centro Ex Combatientes Islas Malvinas La Plata, 10/08/2012.
- CSJN, "Taranto, Jorge Eduardo s / causa N3 14/969 Recurso de hecho" 101/2012 (48 T), con fecha 19/02/2015.
- Informe Malvinas (2015), Ministerio de Defensa, septiembre 2015.
- Ressia, Miguel (1982), Relato de guerra (in3dito), Mar del Plata.

Entrevistas Realizadas

- Alonso, Ernesto, exsoldado conscripto combatiente, secretario de relaciones institucionales del CECIM, integrante de la Comisi3n Provincial por la Memoria, 14/05/2020.
- Alonso, Laurentina, abogada. Hija de exsoldado conscripto combatiente Ernesto